Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUIEN PROYECTA	DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA	JUNIO DE 2021
RESPONSABLE	CALIDAD EDUCATIVA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En la actualidad, según datos del Sistema SIMAT Anexo 6A con corte a marzo de 2021, el Departamento del Cauca tiene 545 establecimientos educativos oficiales, con una matrícula de 211.485 estudiantes, para lo cual 465 Establecimientos educativos oficiales presentan 4.145 matriculados y caracterizado en el SIMAT con algún tipo de discapacidad, y 282 Talento Excepcional. Se tiene que la cobertura en educación inclusiva tiene cifras que son aún bajas, esto dado por diversos factores entre ellos que las instituciones no están en plena capacidad de atender y dar respuesta a estudiantes con cualquier tipo de discapacidad; por la falta de procesos o procedimientos mediante los cuales el sector educativo garantice el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción

El artículo 4 de la Ley 115 de 1994, estableció que: «El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación», así como el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación general numeral 4, sobre la educación inclusiva indica entre otras cosas señala que esta debe ser diseñada de forma universal, desarrollar ajustes razonables y proveer apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, de igual forma requiere de un ambiente que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que “todas las personas se sientan seguras, apoyadas, estimuladas y puedan expresar sus opiniones”. Para ello se requieren transformaciones culturales, políticas y prácticas en los procesos pedagógicos, en los espacios físicos y en las formas en las que se relacionan las personas en el entorno escolar.

La obligación de los Estados de garantizar un sistema educativo inclusivo “no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial” (Comité de Naciones Unidas, 2013). Lo anterior indica la congruencia en formular procesos que integren asesoría y apoyo pedagógico para establecer prácticas pedagógicas flexibles que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje para la población de estudiantes con

discapacidad y también para aquellos que cuentan con capacidades y/o talentos excepcionales, al interior y desde los procesos en el aula, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca; fortaleciendo espacios de interacción que permitan el desarrollo de la identidad y el desempeño del rol activo como ciudadanos por parte de los estudiantes, promoviendo así, un cambio positivo de percepción por parte de la comunidad educativa frente a la diversidad. De éste modo se busca cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional MEN, frente a la atención educativa de calidad para el Departamento del Cauca.

De acuerdo a la política de educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, a las Secretaría de Educación les corresponde definir orientaciones administrativas y pedagógicas con el fin de asegurar el acceso, permanencia, continuidad y calidad educativa a la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento, al igual que realizar ajustes razonables para eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación de la población estudiantil; para tal fin es necesario brindar asistencia técnica, acompañar y formar para la cualificación y posterior establecimiento metodológico de estrategias pedagógicas y didácticas en las practicas pedagógicas, así como de modelos flexibles a los docentes que atienden la población en referencia, al igual que acompañar y asesorar a directivos docentes y docentes en procesos de flexibilidad en la gestión académica, contando con acompañamiento pedagógico profesional que asistan y orienten el proceso dentro los establecimientos educativos o centros educativos oficiales en el departamento.

Es por esto que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a lo largo del tiempo ha aunado esfuerzos para mejorar la calidad en la atención educativa incluyente para la población con discapacidad , capacidades y/o talentos excepcionales, en este orden de ideas, durante el año 2017 se logró un proceso de caracterización de las necesidades educativas específicas de la población, mediante la identificación de ajustes razonables, permitiendo mejorar el diseño, elaboración e implementación de los Planes Individuales de Ajuste Razonables PIAR.

Como resultado de este proceso, se logró obtener:

- Caracterización de la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.
- Identificación de instituciones o centros educativos que tienen incluidos estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.
- Diseño de contenidos digitales para estudiantes con diversidad funcional cognitiva en 96 Instituciones Educativas o centros educativos priorizadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
- Soportes pedagógicos con orientaciones y recomendaciones a las instituciones o centros educativos en implementación de acciones pedagógicas encaminadas a mejorar la atención de la población estudiantil con discapacidad.

La Gobernación del Cauca desde el 2017[1] cuenta con un software educativo para uso de niños con Discapacidad Cognitiva denominado: City Know Pro, a favor del desarrollo de las competencias básicas evaluadas por el Ministerio de Educación en las pruebas saber 3º, 5° y 9° (Competencias ciudadanas, Comunicación escrita, Inglés, Lectura crítica, razonamiento cuantitativo), alineadas a las competencias del siglo XXI (Aprendizaje e Innovación, Habilidades de información, medios y TIC y Habilidades de vida y carrera). Los docentes y estudiantes pueden acceder al recurso sin necesidad de internet para beneficiarse del sistema de información con el que cuenta, el cual retroalimenta a docentes, coordinadores, rectores y secretaria de Educación, sobre los desempeños de estudiantes, y ofrece sugerencias para realizar acciones que contribuyan al proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, así como de la elaboración de los PIAR.

Por tal razón, en el año 2018 la Secretaría de Educación y Cultura del departamento, buscó implementar el programa de educación inclusiva, ampliando la cobertura de atención a 354 establecimientos educativos o centros educativos que reportaron en el SIMAT estudiantes con discapacidad y/o talentos y capacidades excepcionales, proceso del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

- Asesoría, acompañamiento, y seguimiento a 354 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, donde se identificaron estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales focalizados, para la formulación de sus planes de mejoramiento Institucional.
- Seguimiento pertinente y adecuado a implementación y uso de contenidos digitales en
- 131 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca.
- Ofrecer apoyo especializado en la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes con talentos excepcionales a 49 estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca.

Elaboración y presentación de documento tipo guía sobre la ruta de atención a estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca

Con respecto al número de docentes y directivos docentes formados en:

- 227 docentes capacitados en inclusión y discapacidad.
- 451 docentes capacitados en talentos y/o capacidades excepcionales.
- 156 docentes capacitados en coaching educativo

[1] El contrato del proyecto ejecutado en el 2017 plantea que los derechos patrimoniales del software City Know Pro son de la Gobernación del Cauca y el software educativo es propiedad completa tiene licencia de uso exclusivamente para el Departamento del Cauca.

Es importante mencionar que, a partir de los resultados obtenidos en la implementación realizada durante el 2018, se identificaron dificultades que se convierten en oportunidades de mejora para el fortalecimiento del software educativo desarrollado. Entre las dificultades se encuentra:

- La falta de conectividad no permite que el sistema de información del recurso registre y analice la información de los desempeños de los estudiantes y por lo tanto el maestro no puede acceder a las sugerencias que el recurso le brinda para las adaptaciones que requiere realizar.
- La oportunidad de actualizar el recurso para que estudiantes con discapacidad sensorial (visual y auditiva) y física accedan al recurso.
- La oportunidad para que el uso del recurso no solo se pueda hacer a través de PC o Tablet, sino de dispositivos móviles.
- La oportunidad para fortalecer a los maestros en el proceso de apropiación e incorporación del recurso en la gestión curricular.

Adicionalmente en el año 2018, La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca presentó el proyecto "Implementación de un modelo de atención a la población con necesidades educativas especiales en el departamento del Cauca", el cual fue aprobado por el OCAD Región Pacífico en la sesión del 21 de febrero de 2019 mediante acuerdo 081 del 27 de febrero de 2019, a través del Sistema General de Regalías; este proyecto fue de gran impacto para el sector educativo, especialmente para los estudiantes matriculados y caracterizados en el SIMAT, con el cual se buscó *"Mejorar la calidad en la atención educativa incluyente para la población con capacidades diversas en los establecimientos educativos o centros educativos del Departamento del Cauca*", atendiendo a 1815 estudiantes en 181 establecimientos educativos o centros educativos

El informe "Situación de la Educación en Colombia" (Sarmiento, 2010), hizo evidente que los niños y niñas de entre 3 a 5 años sin discapacidad, asisten un 11% más que los niños y niñas con discapacidad en el nivel de preescolar. En primaria, se estima que el 1,2% de población estudiantil tiene discapacidad. Para la educación secundaria y media la proporción de adolescentes y jóvenes con discapacidad es del 12%, mientras que los de igual edad sin discapacidad presentan un índice de asistencia de 72,9%. Esta decreciente participación en el sistema educativo se ve reflejada finalmente en el acceso a la educación superior, que se estima es sólo del 5,4% de la población con discapacidad.[2]

Por otro lado, la pandemia de COVID-19 que se vive a nivel mundial, ha impactado directamente el sistema educativo del país, afectando a estudiantes, docentes y directivos. Por tal razón, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional ha brindado orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio educativo, a través de diferentes directivas tendientes a evitar la propagación del virus mediante la

[2] MINISTERIO DE SALUD - Observatorio Nacional De Discapacidad
Problemáticas actuales de salud relacionadas con la emergencia sanitaria y garantizando los procesos educativos, los cuales son un derecho fundamental. [3]

implementación del aprendizaje en casa y en alternancia, con el propósito de contribuir a la solución de problemáticas actuales de salud relacionadas con la emergencia sanitaria y garantizando los procesos educativos, los cuales son un derecho fundamental. [3]

La educación en situaciones de emergencia debe partir del reconocimiento de los derechos fundamentales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de los principios que orientan el derecho a la educación como la escolarización y la permanencia, que implican tomar todas las medidas necesarias para evitar que estos se ausenten o deserten del sistema educativo oficial; entendiendo el acompañamiento a la escuela como fundamental para superar los efectos físicos, psicológicos y cognitivos de una situación emergencia.

Atendiendo los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" emitidos en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, se ratifica el compromiso del Gobierno Nacional de preparar y poner en marcha acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y progresiva la prestación del servicio en el modelo de alternancia buscando flexibilizar los mecanismos de atención educativa en el tiempo que dure la emergencia sanitaria.

Las entidades educativas han enfrentado numerosas barreras para garantizar la continuidad educativa y el acompañamiento de los estudiantes durante la emergencia. La crisis de COVID-19 se presenta en un contexto de gran desigualdad, donde la demanda por cualquier iniciativa enfocada en proteger las calidad educativa se ve afectada por los diferentes contextos. La evidencia sugiere que la crisis prolongada de la emergencia sanitaria actual, provocaría la disminución de la matrícula estudiantil en el sector público, especialmente en ciertos grupos poblacionales.

Por lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la situación de emergencia en salud pública presentada a nivel mundial, y de acuerdo a las necesidades básicas o mínimas en este momento de la educación a nivel departamental y la inversión en proyectos de implementación tecnológica que se realizó

[3] El primer caso de COVID–19 se reportó el 6 de marzo de 2020 y desde allí la curva de contagio ha crecido de manera exponencial, lo que obligó al Gobierno Nacional a declarar cuarentena obligatoria en todo el país mediante el Decreto 457 de 2020. Por lo anterior, la población vulnerable del país quedó aún más expuesta debido a que muchos ciudadanos viven del día a día. Para velar por los derechos a la vida digna y la salud, desde el gobierno se adelantan diferentes planes de contingencia para sobrellevar de la mejor manera la situación, articulando esfuerzos con los gobernadores, alcaldes y demás entes territoriales para garantizar los derechos de todos los ciudadanos.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el brote como pandemia debido al gran número de contagiados que se tenían registrados en 114 países del mundo.

Es por lo anterior, que en el país se tomaron medidas inmediatas en los diferentes sectores. En el caso de la educación, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Circular N° 19 del 24 de marzo de 2020 con la que se comunican las medidas consistentes en estrategias de apoyo para los procesos de aprendizaje y planeación educativa, preparando la respuesta del sistema educativo, con estrategias flexibles y cambios en el calendario escolar. Posterior a esto, se emitió la Directiva N° 05 el 25 de marzo de 2020 donde se dan las orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa.

en vigencias anteriores, la Secretaría de Educación Departamental es consciente que dado el momento actual, se requiere del compromiso y flexibilidad de toda la comunidad educativa frente a la implementación de contenidos tecno-pedagógicos que faciliten el proceso de enseñanza y aprendizaje de la población estudiantil de las instituciones o centros educativos oficiales de los municipios no certificados en educación del Cauca, en el ámbito del contexto, las diversidad, la región, tipos de población, uso y apropiación de la tecnología relacionada con la pedagogía y aprendizaje.

Esta estrategia se sale del esquema tradicional de inversión del departamento en vigencias anteriores y le apuesta a generar espacios flexibles y apoyo a las instituciones o centros educativos en los procesos pedagógicos innovadores y sobrellevar de la mejor manera los procesos educativos de los estudiantes desde el trabajo autónomo en sus hogares, además, la estrategia planteada se considera como un medio o una más de las alternativas, que se suman al abanico de posibilidades y materiales fungibles y no fungibles de que se dispone o que se pueden adquirir para cumplir con la función de brindar el derecho a la educación.

2. PROYECTOS

Para los proyectos, la población caracterizada en el SIMAT que se ha focalizado requiere atención educativa diferencial con profesionales de apoyos pedagógicos para el caso de los estudiantes con un tipo de discapacidad intelectual y física; atención con tiflólogos para los estudiantes con discapacidad visual, atención de modelos lingüísticos para los estudiantes con discapacidad auditiva y apoyos para la interpretación; así mismo, requieren profesionales especializados para la atención de talentos excepcionales y profesionales que apoyen los procesos de actualización de los Sistema de Evaluación de Estudiantes y Manual de convivencia Escolar; brindando ese enfoque diferencial en la educación inclusiva, teniendo en cuenta todas las necesidades de los y las estudiantes y los Establecimientos Educativos tienen para lograr una educación inclusiva con pertinencia y de calidad.

POBLACIÓN ESTUDIANTIL FOCALIZADA POR TIPO DE DISCAPACIDAD

TABLA 1. TIPO DE DISCAPACIDAD GRUPO 1 (SGR)

POBLACIÓN	N°
ESTUDIANTES CATEGORIZADOS CON UNA DISCAPACIDAD	**2132**
ESTUDIANTES CATEGORIZADOS CON UN TIPO DE TALENTO	**6**
TOTAL ESTUDIANTES	**2138**
ESTUDIANTES CON DOBLE EXCEPCIONALIDAD – UNA DISCAPACIDAD Y UN TALENTO CONJUNTAMENTE (SE RESTAN)	**1**
TOTAL ESTUDIANTES	**2137**
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	**210**

Fuente: Corte SIMAT 21.10.2020 y Anexo DUE Corte 27.10.2020.

TABLA 2. TIPO DE DISCAPACIDAD GRUPO 2 (SGP)

POBLACIÓN	N°
ESTUDIANTES CATEGORIZADOS CON UNA DISCAPACIDAD	**2132**
ESTUDIANTES CATEGORIZADOS CON UN TIPO DE TALENTO	**6**
TOTAL ESTUDIANTES	**2138**
ESTUDIANTES CON DOBLE EXCEPCIONALIDAD – UNA DISCAPACIDAD Y UN TALENTO CONJUNTAMENTE (SE RESTAN)	**1**
TOTAL ESTUDIANTES	**2137**
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	**210**

Fuente: Corte SIMAT 21.10.2020 y Anexo DUE Corte 27.10.2020.

TABLA 3. TIPO DE DISCAPACIDAD – GRUPO 2 (SGP)

No.	TIPOS DISCAPACIDAD	CUENTA DE TIPOS DISCAPACIDAD
1	AUTISMO	7
2	BAJA VISION DIAGNOSTICADA	62
3	DEFICIENCIA COGNITIVA (RETARDO MENTAL)	364
4	HIPOACUSIA O BAJA AUDICION	1
5	LIMITACION FISICA (MOVILIDAD)	47
6	MULTIPLE	24
7	OTRO	23
8	PSICOSOCIAL	56
9	SINDROME DE DOWN	3
10	SISTEMATICA	25
11	SORDERA PROFUNDA	1
12	SORDOS USUARIOS DE CASTELLANO ORAL	55
13	SORDOS USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS	43
14	VOZ Y HABLA	28
TOTAL GENERAL		**739**

Fuente: Anexo 6ª SIMAT marzo 2021

TABLA 4. TIPO DE TALENTO GRUPO 2 (SGP)

No.	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	CUENTA DE CAPACIDADES EXCEPCIONALES
1	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	35
2	DOBLE EXCEPCIONALIDAD	6
3	TALENTO ATLETICO/DEPORTIVO	12

4	TALENTO EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	1
5	TALENTO SUBJETIVO	8
6	TALENTO TECNOLOGICO	2
	TOTAL GENERAL	**64**

Fuente: Anexo 6ª SIMAT marzo 2021

2.1 PROYECTO GRUPO 1

De conformidad con lo anteriormente expuesto, El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura formuló el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con recursos del sistema general de regalías**,** el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo 117 del 31 de diciembre de 2020 de OCAD Región Pacífico, por medio del cual se adopta decisiones relacionadas con proyectos del inversión financiado cofinanciados con recursos del Sistema general de Regalías – SGR y se toman otras decisiones (Fondo de Compensación Regional 2020), dicho proyecto fue aprobado por la suma de **NUEVE MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.007.762.059).**

Este proyecto busca fortalecer los procesos de calidad frente a la educación inclusiva para la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos del aprendizaje escolar y el comportamiento en establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Frente a la potencialización de capacidades; al respecto el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1421 de 2017 establece como principio: *"La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994."*

En cuanto al Plan de Desarrollo Departamental del Cauca vigencias 2020-2023 se refiere, el proyecto está inscrito en la línea estratégica de equidad para la paz territorial, en una de sus principales apuestas para reducir las brechas sociales, en el ámbito de ***Inclusión social.***

El Plan de Desarrollo formulado para las vigencias 2020-2023 [4], busca generar una dinámica educativa pertinente y de calidad que responda a los objetivos planteados por el Ministerio de Educación Nacional, a

[4] Igualmente, frente al Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" El proyecto viabilizado se encuentra orientado de manera integral desde el enfoque de derechos y de promoción del desarrollo humano integral. Tiene sus bases en el marco legal nacional e internacional que se describe en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS (especialmente 3º, 4º, 10º y 16º), y en los Planes de Desarrollo tanto nacional como departamental.

partir de la normatividad vigente en su decreto reglamentario 1421 del 29 de agosto de 2017 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Ley 1075 de 2015. La naturaleza de este proyecto se encuentra en el marco de la educación inclusiva para la población estudiantil con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento, bajo los lineamientos del MEN, buscando que las acciones propuestas y desarrolladas por este sector, se conviertan en motor estratégico y efectivo para el desarrollo e intervención interdisciplinarios en atención para esta población de estudiantes.

2.2 PROYECTO GRUPO 2

El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura formuló el proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS PEDAGOGICAS INCLUSIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CAUCA", el cual se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "42 Motivos para avanzar" específicamente de la LINEA ESTRATÉGICA: Equidad para la Paz Territorial, sector "EDUCACION y el programa CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, META DE PRODUCTO: Atender 211 Establecimientos Educativos oficiales con acompañamiento en el marco de las estrategias de calidad educativa en educación inclusiva; el cual tiene un valor de **DOS MIL CIEN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.100.403.279)** asignados por el Sistema General de Participaciones.

Esta financiación pretende garantizar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales desde el acceso, la permanencia y la calidad.

El proyecto cuenta con Código BPIN 2021003190028 y concepto de viabilidad del 13 de mayo de 2021, expedido por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cauca.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 - 2022, tiene como pilares la legalidad, el emprendimiento y la equidad, ejes que son transversales de forma concomitante en este programa. A través de su implementación se coadyuva a la activación de contextos habilitantes que permitan la viabilidad de las líneas estratégicas de estos pilares. En este sentido, fortalecer la atención educativa integral, equitativa y de calidad en poblaciones con condiciones de vulnerabilidad es prioritaria.

Como una de sus líneas estratégicas dentro del pilar de equidad se encuentra la El Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad, allí se establece que la educación es una de las más eficientes herramientas para la movilidad social y la construcción de equidad y oportunidades. Sin embargo, "aún persisten rezagos en cobertura, permanencia y calidad en todos los niveles educativos en el País" (PND, 2018, pág. 317). Estos rezagos, se incrementan de manera evidente para las poblaciones que tienen factores de vulnerabilidad o se encuentran en algún tipo de desventaja social.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 (VER DOCUMENTO ANEXO)

3.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

Constitución Política De Colombia

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente..."

Ley 115 del 08 de Febrero de 1994. - Ley General de Educación

Artículo 4. (Inciso 2) "El Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velar por la cualificación y formación de educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación profesional, la inspección y vigilancia del proceso educativo".

Educación para personas con discapacidad y/o capacidades excepcionales

Artículo 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. PARAGRAFO PRIMERO. Los Gobiernos Nacional y de las entidades territoriales podrán contratar con entidades privadas los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para la atención de las personas a las

cuales se refiere este artículo, sin sujeción al artículo 8° de la Ley 60 de 1993 hasta cuando los establecimientos estatales puedan ofrecer este tipo de educación.

Artículo 109. "...La formación de educadores tendrá como fines generales:

a) Formar un educador de la más alta calidad científica y ética
b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;
c) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico,
y d) Preparar educadores a nivel de pregrado y de postgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo".

Artículo 110. "Mejoramiento profesional. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de los establecimientos educativos".

Ley 1098 de 2006. "Por la cual se por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"

Artículo 1. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

DECRETO 1075 DE 2015 -Sector Educación

SUBSECCIÓN 3. Organización para la prestación del servicio educativo

Artículo 2.3.3.5.1.3.6. Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

Artículo 2.3.3.5.1.3.7. Atención a estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana (LSC). Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria y

media, se requiere, además de los docentes de área, el docente de castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.

El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.

El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y culturalmente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.

Artículo 2.3.3.5.1.3.8. Atención a estudiantes sordos usuarios de lengua castellana. Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de área con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan de grado y de área con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.

Artículo 2.3.3.5.1.3.9. Atención a estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos. Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes en estas condiciones se requiere: 1. Docentes de grado y de área capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas. 2. Incorporar el área tiflológica Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas. 3. Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes ciegos, para estudiantes con baja visión, y en igual sentido para estudiantes sordo ciegos con las condiciones visuales y auditivas. 4. Que se facilite para cada estudiante sordo ciego, el apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad. PARÁGRAFO. Los guías-intérpretes y los mediadores que apoyan estudiantes sordo ciegos o con multi impedimento requieren ser formados en estas áreas. (Decreto 366 de 2009, artículo 7)

Artículo 2.3.3.5.1.3.10. Atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de

estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Artículo 2.3.3.5.1.3.10. Atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

Artículo 2.3.3.5.1.3.11. Organización de la oferta. La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta cincuenta (50) estudiantes con discapacidad cognitiva (Síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con Síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales. 2. Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas colombiana, en preescolar, básica y media. 3. Un (1) intérprete de lengua de señas colombiana en cada grado que reporte matrícula de mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media. 4. Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada podrá además de flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal, ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias, entre otros. 5. Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordoceguera.

Parágrafo 1. Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (Síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, Síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo. PARÁGRAFO 2. Para el caso de los

estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 20% del total de matriculados en cada grupo. (Decreto 366 de 2009, artículo 9).

Artículo 2.3.3.5.1.3.12. Responsabilidades y funciones generales de/personal de apoyo pedagógico vinculado al 9 de febrero de 2009. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en la presente Sección, en particular las siguientes:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente. 2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. 3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área. 4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o concapacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes. 5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos. 6. Articular, intercambiar y compartir experiencias estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial. 7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran. 8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas. 9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo. En los municipios donde exista personal de apoyo pedagógico en un sólo establecimiento educativo, dicho personal asesorará a los demás establecimientos que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad -13 de diciembre de 2006

Educación: 1. b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas.

2. c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales

3. a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas; c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.

Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente leyes garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Artículo 11. Derecho a la Educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo

3.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Encontrarse inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica, evidenciando en su objeto social esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio.

3.3 ANALISIS DE LO COMERCIAL

3.3.1. GRUPO 1

El presupuesto oficial de la presente contratación para el **GRUPO 1** es de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 8.380.028.059)**, incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó el estudio de mercado con dos cotizaciones que evidencia valores similares, teniendo en cuenta el servicio requerido, especificaciones y cantidades; lo anterior permitió establecer el precio de mercado", así:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA						**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR DE MERCADO**
						Fundación Univalle	**Fundación Ave Fénix**	
Objetivos	**Número**	**Actividades**	**Unidad**	**Cant**	**Entregable**			**Valor**
1. Establecer una ruta metodológica para la apropiación de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas desde los lineamientos del MEN	1.1	1,2 Asistencia técnica para el desarrollo de la Guía 34	Establecimientos educativos	101	Asistencias técnicas o asesorías para la aplicación del índice de inclusión	2.182.377.350	1.896.832.650	2.039.605.000
				101	Informes de las características inclusivas en la gestión escolar			
				101	Planes de mejoramiento con enfoque inclusivo			
	1,2	1,2 Asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación (SIEE), Promoción y prácticas pedagógicas inclusivas para los EE.	Establecimientos educativos	83	Documentos con recomendaciones para el sistema institucional de evaluación	197.602.250	171.747.750	184.675.000
			Establecimientos educativos	83	Actas de asistencia técnica y acompañamiento			

	1.3	1.3 Diplomado en educación inclusiva para personal de Secretaría de Educación del Cauca, docentes de aula, docentes orientadores, docentes directivos y directores de núcleo de los establecimientos educativos a focalizar.	Personas	210	1 diplomado en educación inclusiva	719.040.210	625.485.000	672.262.605
	1,4	1.4 Creación de un módulo en el sistema de información del recurso tecno pedagógico con los instrumentos de la guía 34 del MEN, que permita a la SEC realizar seguimiento a su implementación.	Establecimientos Educativos	1	Modulo para el sistema de información para la guía 34 desarrollado e implementado	368.080.000	319.920.000	344.000.000
2. Incrementar estrategias y herramientas didácticas	2.1	2.1 Orientación a docentes para la construcción e implementación, de 603	Profesionales	15	Profesionales de apoyo	1.641.932.655	1.427.100.345	1.534.516.500
			Establecimientos educativos	34	Informes de jornada de acompañamiento con anexo de documento de PIAR construido			

con capacitación docente, en prácticas pedagógicas incluyentes basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.		PIAR (Planes individuales de ajustes razonables) teniendo en cuenta estrategias basadas en DUA	Establecimientos educativos	68	Actas de acompañamiento, orientación y apoyo pedagógico para para la implementación de ajustes en la Planeación docente			
	2.2	2.2 Asistencia técnica y acompañamiento profesional para EE en educación inclusiva.	Establecimientos educativos	101	Actas de asesoría y acompañamiento	52.413.950	45.556.050	48.985.000
	2.3	2.3 Implementación de prácticas educativas diferenciales para población con discapacidad sensorial de acuerdo al decreto 1421 de 2017	Establecimientos educativos	101	101 establecimiento acompañadas con profesionales para la atención a estudiantes con discapacidad sensorial	282.854.500	245.845.500	264.350.000
	2.4	2.4 Diseño de material didáctico adaptado para discapacidad sensorial, Intelectual, autismo y trastornos del aprendizaje.	Establecimientos educativos	101	101 diseños de material pedagógico adaptado para diferentes áreas y niveles	389.159.000	338.241.000	363.700.000
	2.5	2.5 Asesoría para el seguimiento, evaluación y ajuste de los PIAR existentes en los EE	Establecimientos educativos	67	67 actas de seguimiento, evaluación y ajuste a los PIAR	492.414.000	427.986.000	460.200.000

	2.6	2.6 Acompañamiento para el fortalecimiento de las experiencias significativas de los docentes en el marco del II Congreso de Socialización de experiencias significativas "Listos para transformar"	Establecimientos educativos	101	1 congreso de socialización (evento virtual)	154.122.800	133.597.200	144.040.000
	2,7	2.7 Implementar prácticas pedagogicas basadas en DUA para la apropiación de estrategias flexibles	Establecimientos educativos	101	101 talleres virtuales	344.181.550	299.148.450	321.665.000
	2,8	2.8 Dotación de material pedagógico a 101 Establecimientos Educativos, en el marco de la educación inclusiva	Establecimientos educativos	101	Canastas educativas para la atención a estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales	497.873.188	497.873.188	497.873.188
Implementar y apropiar la herramienta tecnopedagógica digital articulada a las prácticas pedagógicas, que permita alcanzar el potencial e impacto que dicho	3,1	3.1 Implementación de una ruta de apropiación a los padres de familia para el uso y apropiación de la herramienta tecnopedagógica digital para familias y/o cuidadores.	Establecimientos Educativos	101	101 Instituciones apropiadas con la herramienta tecnopedagógica digital para padres de familia y cuidadores	303.880.000	264.120.000	284.000.000

recurso tiene.	3,2	Implementar una estrategia de Educomunicación inclusiva, a partir de fuentes oficiales de la SED que permita legitimar la pertinencia del uso y apropiación del recurso digital.	Establecimientos Educativos	1	Una estrategia de Educomunicación implementada	214.000.000	186.000.000	200.000.000
	3,3	Dotar de material pedagógico DUA análogo digital articulado con la herramienta tecno pedagógica	Establecimientos Educativos	117	117 kits material pedagógico DUA análogo digital articulado con la herramienta tecno pedagógica	246.848.532	214.551.000	230.699.766
	3,4	Realizar una ruta de apropiación a los funcionarios de la SEC en el sistema de información de la herramienta tecno pedagógica para la toma de decisiones asociadas a la gestión pedagógica.	Establecimientos Educativos	1	Equipo de la SEC apropiado del Sistema de Información de la herrameinta tecnopedagógica a partir de un plan estratégico de uso para la toma decisiones asociadas a la gestión pedagógica en el marco de la educación inclusiva	80.265.000	60.700.000	75.000.000
					SUBTOTAL			7.665.572.059
					Administración (9%)	764.467.920	664.444.080	714.456.000
	TOTAL							**8.380.028.059**

3.3.2. GRUPO 2

El presupuesto oficial de la presente contratación para el **GRUPO 2** es de **DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.033.763.279)**, incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó el estudio de mercado con dos cotizaciones que evidencia valores similares, teniendo en cuenta el servicio requerido, especificaciones y cantidades; lo anterior permitió establecer el precio de mercado", así:

Objetivos Específico	Ítem	Actividades	Unidad	Cant	COTIZACION 1		COTIZACION 2		Valor Unitario de mercado	Total de mercado
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
Generar estrategias de acompañamiento pedagógico en Educación Inclusiva	1	Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje de manera inclusiva.	Establecimientos Educativos	160	1.863.875	298.220.000	1.720.000	275.280.000	$1,792,188	**$286,750,000**
	2	Acompañar en las prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales para mejorar sus prácticas pedagógicas	Establecimientos Educativos	130	8.045.840.	1.045.959.200	7.426.930	965.500.800	$7,736,385	**$1,005,730,000**

Objetivos Específico	Ítem	Actividades	Unidad	Cant	COTIZACION 1		COTIZACION 2		Valor Unitario de mercado	Total de mercado
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
	3	Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva enfocado en orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva.	Establecimientos Educativos	160	1.344.950	215.192.000	1.258.800	201.408.000	1,295,625	**207,300,000**
Subtotal						**1.559.371.200**		**1.442.188.800**		**$1.499.780.000**
Administración del proyecto	4	Administración del proyecto (Costos indirectos)	Administración	1		552.259.920		513.526.637		**$533,983,279**
TOTAL						2.111.631.120		1.955.715.437		**$2,033,763,279**

3.4 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en **FIRME a la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.**

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en **FIRME a la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.**

3.4.1 INDICES FINANCIEROS

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 0.44
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	5.5 o superior a este o indeterminado

- ✓ **LIQUIDEZ**: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 2

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 0.44 o 44%.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

CT= ((Activo corriente 1 x %) +(activo corriente 2 x%) + ….) – ((Pasivo corriente 1 x %) +(pasivo corriente 2 x%) + …)

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 5.5 O <u>SUPERIOR A ESTE O INDETERMINADO</u>**

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

3.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	0,13 ó mayor a este	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	0,09 o mayor a este	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

4. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios clasificados en las actividades **86131900 y 86101700 y 80101600,** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación correspondiente al grupo para el cual se presenta el proponente (expresado en salarios mínimos del año 2021) que se encuentren registrados en el R.U.P.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en al menos dos de las clasificaciones exigidas como experiencia general.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada proponente de forma individual debe cumplir en conjunto con la totalidad de las clasificaciones exigidas en el presente pliego; es decir, cada integrante deberá cumplir en al menos dos (2) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego.

No se computará la misma experiencia para la experiencia general ni específica.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica **(MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS)** que hayan tenido por objeto la ejecución de planes, programas y/o proyectos que abarquen aspectos relacionados con: i) La implementación o ejecución de programas de apoyo pedagógico o atención de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales en los Establecimientos Educativos, ii) Atención y/o apoyo educativo con apropiación de Tic y/o diseño o producción de contenidos digitales y/o análogos para estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, iii) acciones o actividades de asistencia técnica orientadas a población con necesidades educativas especiales en Establecimientos Educativos .Las actividades requeridas deberán acreditarse en conjunto en los contratos y/o convenio aportados, los cuales deben cumplir con la clasificación exigida en el la experiencia general.

El valor sumado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) debe exceder el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2021 de cada grupo o grupos ofertados. Al menos uno (1) de los contratos

aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial de cada grupo.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento, las fechas de inicio y terminación, suspensiones y reinicios si existieron, porcentaje de participación del proponente plural.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas y se contabilizarán contratos distintos para acreditar la experiencia general y la específica.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso que uno de los proponentes acredite el 50% de la experiencia por lo menos deberá contar con el 50% de participación del proponente plural.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR – FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL, CAUCA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGP

5.1 PROYECTO EN EL QUE SE ENCUETRA ENMARCADO LA EJECUCION CONTRACTUAL

Para la atención de la población con necesidades educativas especiales se formularon dos proyectos con las siguientes fuentes de recursos:

5.1.1 GRUPO 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR – FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - CÓDIGO BPIN 2020000030111

5.1.2 GRUPO 2

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL, CAUCA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGP – DEPARTAMENTO – CÓDIGO BPIN 2021003190028

5.2. IDENTIFICADOR DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN
86131900	Escuela para gente con discapacidad
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica.
80101600	Gerencia de Proyecto

5.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.3.1 GRUPO 1

OBJETIVO GENERAL: FORTALECER LOS PROCESOS DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	**PRODUCTOS**	**DESCRIPCION DE PRODUCTOS**	**ACTIVIDADES**
Establecer una ruta metodológica para la apropiación de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas desde los lineamientos del MEN	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media (Código 006) (id producto 2201006)	101 establecimientos educativos con asistencia en desarrollo de la Guía 34 y fortalecimiento del Sistema de Evaluación, Promoción y Prácticas Pedagógicas Inclusivas. Diplomado en educación inclusiva para personal de SEC, docentes de aula, o docentes orientadores, o docentes directivos (incluir directores de núcleo) de los establecimientos educativos a focalizar	Asistencia técnica para el desarrollo de la Guía 34
			Asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación (SIEE), Promoción y prácticas pedagógicas inclusivas para los EE.
			Diplomado en educación inclusiva para personal de SEC, docentes de aula, o docentes orientadores, o docentes directivos (incluir directores de núcleo) de los establecimientos educativos a focalizar.
			Creación de un módulo en el sistema de información del recurso tecno pedagógico con los instrumentos de la guía 34 del MEN, que permita a la SEC realizar seguimiento a su implementación.
Incrementar estrategias y herramientas didácticas con capacitación docente, en prácticas pedagógicas incluyentes	(Código de producto 016) (ID producto 2203016) Servicios de promoción y divulgación de los	603 procesos de asistencia técnica para la construcción e implementación de Planes Individuales elaborados, implementados y valorados por los docentes.	Orientación a docentes para la construcción e implementación de 603 PIAR (planes individuales de ajustes razonables) teniendo en cuenta estrategias basadas en DUA
			Asistencia técnica y acompañamiento profesional para EE en educación inclusiva
			Implementación de prácticas educativas

	derechos de las		diferenciales para población con discapacidad sensorial de acuerdo al decreto 1421 de 2017.
			Acompañamiento para el fortalecimiento de las experiencias significativas de los docentes en el marco del II Congreso de Socialización de experiencias significativas "Listos para transformar".
			Desarrollar prácticas basadas en DUA para la apropiación de estrategias flexibles
			Dotación de material pedagógico a 101 Establecimientos educativos, en el marco de la educación inclusiva.
Implementación y apropiación de la herramienta tecno pedagógica digital articulada a las practicas pedagógicas, que permita alcanzar el potencial e impacto que dicho recurso tiene.	Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media. (Cód. de producto 036) (ID 2201036)	Recurso digital Pro actualizado a partir de estándares de accesibilidad y usabilidad en el marco de la educación inclusiva	Implementación de una ruta de apropiación a los padres de familia para el uso y apropiación de la herramienta tecno pedagógica digital para familias y/o cuidadores.
			Implementar una estrategia de Educomunicación inclusiva, a partir de fuentes oficiales de la SED que permita legitimar la pertinencia del uso y apropiación del recurso digital.
			Dotar de material pedagógico DUA análogo digital articulado con la herramienta tecno pedagógica
			Realizar una ruta de apropiación a los funcionarios de la SEC en el sistema de información de la herramienta tecno pedagógica para la toma de decisiones asociadas a la gestión pedagógica.

Se busca fortalecer la estrategia de atención en educación inclusiva para el desarrollo de las capacidades y los talentos en 101 Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, a través de la implementación de 3 componentes:

1) Establecer una ruta metodológica para la apropiación de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas desde los lineamientos del MEN.

2) Incrementar estrategias y herramientas didácticas con capacitación docente, en prácticas pedagógicas incluyentes basadas en el diseño universal para el aprendizaje DUA

3) Implementación y apropiación de la herramienta tecno pedagógica digitalarticulada a las practicas pedagógicas, que permita alcanzar el potencial e impacto que dicho recurso tiene.

El desarrollo de cada una de las actividades que hacen parte del proyecto, debe regirse en su integralidad por lo establecido en el documento denominado **ANEXO TECNICO 30122020**, que hace parte integral del proyecto y de la presente contratación.

- **PERFILES DEL TALENTO HUMANO GRUPO A**

Claro lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato por el Grupo A, con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos para la ejecución del proyecto:

TALENTO HUMANO REQUERIDO GRUPO A	
Concepto	**CANT**
Gerente del Proyecto: Profesional de ciencias de la educación, ciencias sociales, humanidades o ciencias de la salud con estudios de posgrado a nivel de especialización y maestría en el área de educación, dirección de proyectos de desarrollo o afines con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de educación inclusiva, manejo de proyectos sociales o educativos	1
Coordinador Administrativo	1
Coordinadores Pedagógicos	2
Asistentes administrativos	3
Técnico de soporte	2
Asesor Legal	1
Profesional en Comunicaciones o Diseño	1
Docente de apoyo pedagógico	1
Apoyos pedagógicos: Perfil profesional: El personal de apoyo pedagógico dependiente de los prestadores del servicio debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales. Para lo anterior, este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) año en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional o Fisioterapeuta como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles en inclusión, o, trabajo con población con discapacidad	10
Profesionales con Experiencia en Tiflología: Licenciados en educación especial o en ciencias de la educación con formación para personas con discapacidad visual, con mínimo un (1) año de experiencia en atención pedagógica de estudiantes con discapacidad visual, desempeñándose como tiflólogo. -Ser licenciado en cualquier área de tal forma que tenga conocimientos en educación. -Conocer el funcionamiento esencial de las herramientas tiflotécnicas como el sistema braille, el ábaco japonés, herramientas de representación de dibujos, esquemas y figural. -Conocer conceptos de movilidad y orientación para el fortalecimiento de los procesos de autonomía de los estudiantes con discapacidad visual. -Manejar las nuevas tecnologías desarrolladas para personas con discapacidad visual, con el fin de ajustarlas en los procesos educativos que tienen lugar en la escuela, y así garantizar el acceso a la información. -Tener competencias para el ajuste pedagógico-tiflológico y tiflológico-pedagógico, con el fin de generar mejores procesos de enseñanza y de	2

aprendizaje	
Modelo Lingüístico: Perfil del modelo lingüístico: persona con discapacidad auditiva mayor de edad, con formación mínima de bachiller con conocimiento de lengua de señas y experiencia mínima de dos años. Deben ser personas con discapacidad auditiva competentes en Lengua de Señas Colombiana (LSC) que demuestren habilidades comunicativas en su interacción con otras personas de la comunidad educativa. Es importante que estas personas posean una valoración positiva de su lengua nativa (LSC) y también de la lengua de la mayoría (español)	3
Guía Intérprete: Debe tener formación mínima de bachiller, habilidades de lenguas de señas colombianas y braille, ábaco y movilidad con experiencia en la atención a estudiantes con discapacidad visual y auditiva mínima de un año. Conocimientos en sistemas de comunicación para estudiantes con Sordoceguera.	1
Técnico Administrativo: Como mínimo acreditar ser técnico o estar estudiando una carrera profesional en áreas administrativas, económicas, contables, financieras o afines y/o ingenierías, tecnólogo. Conocimientos de paquete office, TICs y archivo, Experiencia mínima de un (1) año en cargos de áreas administrativas	1
Asesor de Contenidos: Profesionales en educación, con experiencia mínima de 5 años, expertos en los contenidos relacionados con los enfoques disciplinares requeridos para el desarrollo del software educativo.	5
Asesor Tecno pedagógicos: Profesionales en educación y/o áreas afines, con experiencia mínima de 2 años en asesorar expertos de contenido en la generación de recursos digitales y análogos interactivos	4
Profesionales en Diseño Gráfico: Profesionales con experiencia mínima de 1 año en el desarrollo de recursos digitales	5
Ingenieros Multimedia: Profesionales con experiencia en la generación de recursos interactivos y desarrollo web.	6
Profesionales de apoyo para diseño pedagógico y producción del software educativo en los tipos de discapacidad: auditivas, visual, cognitiva motora, talentos y/o capacidades excepcionales	5
Diseñadores Editoriales: Profesionales con experiencia en maquetación editorial y diseño de recursos digitales y análogos editoriales.	1

5.3.2 GRUPO 2

Objetivos Específico	Ítem	Actividades	Unidad	Cant	SUBACTIVIDAD	DESCRIPCION
Generar estrategias de acompañamiento pedagógico en Educación Inclusiva	1	Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva para realizar el seguimiento y valoración del	Establecimientos Educativos	160	- Realizar el diagnóstico del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE existente (160 informes Sensibilización y diagnóstico Institucional del SIEE) - Determinar la ruta de trabajo para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de acuerdo al diagnóstico realizado (160 Informes de Creación de ruta de trabajo para la actualización SIEE) - Realizar la asesoría o acompañamiento para los ajustes	Sesiones de Mesas virtuales de actualización del SIEE en el marco de la educación inclusiva de cada EE en 160 establecimientos educativos (3 sesiones por IE y un informe final):

		proceso de enseñanza y aprendizaje de manera inclusiva.			pertinentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE (160 Informe final de asistencia técnica con recomendaciones para actualizar el sistema de evaluación) . Soporte tecnológico	
	2	Acompañar en las prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales para mejorar sus prácticas pedagógicas	Establecimientos Educativos	130	Acompañamiento pedagógico a docentes para la atención a estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales del Departamento para la implementación de PIAR y PIFC (Asesoría por 130 Instituciones Educativas)	Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones por el Covid-19 y el plan de alternancia que cada establecimiento educativo implemente 1. APOYO PEDAGOGICOS: 2. MODELOS LINGUISTICOS 3. INTERPRETE 4. ACOMPAÑAMIENTO A CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES
					Acompañamiento a las Instituciones Educativas para la construcción de las Historias pedagógicas (130 documentos)	
					Atención pedagógica diferencial a población con discapacidad sensorial en 30 municipios	
					Soporte tecnológico en off line u on line o de telecomunicación	

	3	Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva enfocado en orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva.	Establecimientos Educativos	160	Mesa Virtual de actualización al Manual de convivencia escolar en el marco de la educación inclusiva en 160 establecimientos educativos (3 jornadas por EE) con soporte tecnológico en off line u on line o de telecomunicación: - Informe de Sensibilización y Diagnóstico Institucional al Manual de Convivencia de 160 Establecimientos Educativos - Informe final de recomendaciones para la actualización con estrategia de prevención de discriminación y de convivencia escolar para la acogida y permanencia de 160 Establecimientos Educativos -Soporte tecnológico en off line u on line o de telecomunicación	Se desarrollará a través de mínimo tres (3) jornadas de trabajo virtuales con cada EE, las cuales tendrán una duración de mínimo 2 horas y media. Todo el proceso de actualización del Manual de Convivencia Escolar se desarrollará de manera virtual, atendiendo las orientaciones emitidas desde el Ente Nacional sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid - 19.
Administración del proyecto	4	Administración del proyecto (Costos indirectos)	Administración	1	1 Coordinador Administrativo (por 7 meses)	
					1 Asistente Administrativo (por 7 meses)	
					1 Coordinador Técnico (por 7 meses)	
					2 Coordinadores Pedagógico (por 7 meses)	
					1 Profesional Financiero (por 7 meses)	
					1 Profesional Administrativo y documental (por 7 meses)	
					Soporte Tecnológico (por 7 meses)	
					Conectividad y comunicaciones (por 7 meses)	
					Papelería (por 7 meses)	
					Servicios Públicos (por 7 meses)	
					Oficina - Arrendamiento (por 7 meses)	
					Equipos - Arrendamiento (por 7 meses)	
					Gastos de Viaje, Alimentación y Hospedaje para profesionales (por 4	

					meses)	
					Otros Costos indirectos	
					Imprevistos	

El proponente seleccionado deberá ofrecer y suministrar toda la prestación del servicio para la implementación del modelo de atención pedagógico de que trata el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017, poniendo a disposición de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, todo el personal especializado interdisciplinario, administrativo, asistencial y técnico, el material, elementos y servicios necesarios, con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos de los docentes y estudiantes, mediante la implementar de prácticas inclusivas que favorezcan el desarrollo de habilidades integrales y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales reportados en el SIMAT, de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca no certificados; con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos de los docentes y estudiantes, mediante la implementar de prácticas inclusivas que favorezcan el desarrollo de habilidades integrales y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

5.3.2.1 ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD N° 1:–ASISTIR TÉCNICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) ARTICULADO CON LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 de 2009, y el Decreto 1421 de 2017, el Gobierno Nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE y de igual manera, se resalta la importancia de la flexibilización curricular que deben realizar los Establecimientos Educativos para la evaluación y promoción de los estudiantes con algún tipo de discapacidad.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados; por lo cual, se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

Para el desarrollo de la presente actividad será necesario:

- Realizar el diagnóstico del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE existente.
- Determinar la ruta de trabajo para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de acuerdo al diagnóstico realizado.
- Realizar la orientación y asistencia técnica para la actualización de ajustes en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

Cuando en el establecimiento educativo se considere necesaria la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Decreto 1075-2015 en su artículo 2.3.3.3.3.8 Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Los criterios de priorizados obedecieron a lo siguiente:

- Dirigida a docentes, directivos docentes, docentes de apoyo y/o docentes orientadores de 160 Establecimientos Educativos que han reportado estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales; con acompañamiento de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

TABLA 13. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA HONDA
2	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA TARABITA
3	**ALMAGUER**	I.E. LA HERRADURA
4	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON
5	**ARGELIA**	C.E. JOSE MARIA CORDOBA
6	**ARGELIA**	C.E. MIROLINDO
7	**ARGELIA**	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
8	**ARGELIA**	I.E. LA BELLEZA
9	**ARGELIA**	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ
10	**ARGELIA**	I.E. SINAI
11	**ARGELIA**	I.E.T. MIGUEL ZAPATA (ANTES I.E. MIGUEL ZAPATA
12	**BALBOA**	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
13	**BALBOA**	I.E. LA PLANADA
14	**BALBOA**	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)
15	**BALBOA**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURETO
16	**BOLIVAR**	CENT EDUC PLACETILLAS
17	**BOLIVAR**	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
18	**BOLIVAR**	INST EDUC AGROP JOSE DOLORES DAZA
19	**BOLIVAR**	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO
20	**BOLIVAR**	INST EDUC EL RODEO
21	**BOLIVAR**	INST EDUC LA CARBONERA
22	**BOLIVAR**	INST EDUC TEC DOMINGO BELISARIO GOMEZ
23	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
24	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MORRO
25	**BUENOS AIRES**	C.E. DOS RIOS
26	**BUENOS AIRES**	I.E. TIMBA
27	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
28	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ
29	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORVENIR
30	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
31	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS
32	**CAJIBIO**	C.E. SAN GABRIEL
33	**CAJIBIO**	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
34	**CAJIBIO**	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
35	**CAJIBIO**	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)
36	**CAJIBIO**	I.E. EL TUNEL
37	**CALDONO**	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)
38	**CALDONO**	I.E. EL ROSARIO ANTES (C.E. EL ROSARIO)
39	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO
40	**CALOTO**	I.E. SAGRADA FAMILIA
41	**CALOTO**	I.E.R. INTEGRADA QUINTERO
42	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ
43	**EL TAMBO**	C.E. PALMICHAL
44	**EL TAMBO**	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA
45	**EL TAMBO**	I.E. LIBORIO MEJIA
46	**EL TAMBO**	I.E. POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
47	**FLORENCIA**	C.E. LOS ARBOLES
48	**FLORENCIA**	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO
49	**GUACHENE**	I.E. INTEGRADO OBANDO
50	**GUACHENE**	I.E. LA CABAÑA
51	**GUACHENE**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO
52	**GUAPI**	I.E. MANUEL DE VALVERDE
53	**GUAPI**	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA
54	**GUAPI**	I.E. SAN JOSE
55	**GUAPI**	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO
56	**INZA**	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS
57	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
58	**JAMBALO**	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO
59	**LA SIERRA**	INST EDUC PALO GRANDE BAJO ANTES (CENT EDUC PALO GRANDE BAJO)
60	**LA SIERRA**	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROAMBIENTAL EL MORAL
61	**LA VEGA**	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
62	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA
63	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER
64	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO YANACONAS
65	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS
66	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
67	**LOPEZ DE MICAY**	I.E. PABLO VI
68	**MERCADERES**	C.E. ESMERALDAS
69	**MERCADERES**	I.E. LOS SOMBRERILLOS
70	**MERCADERES**	I.E. MOJARRAS
71	**MERCADERES**	I.E.A. ARBOLEDA
72	**MERCADERES**	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ
73	**MERCADERES**	INSTITUCION EDUCATIVA CAJAMARCA
74	**MERCADERES**	INSTITUCION EDUCATIVA CURACAS
75	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL
76	**MORALES**	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ
77	**PADILLA**	C.E. LA PAILA
78	**PADILLA**	C.E. RIO NEGRO
79	**PADILLA**	I.E. ALMIRANTE PADILLA
80	**PADILLA**	I.E. HOLANDA

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
81	**PAEZ**	I.E. BENJAMIN DINDICUE SA TWE SX LUX PKHAAKHENXI YAT
82	**PAEZ**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ
83	**PATIA-EL BORDO**	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO
84	**PATIA-EL BORDO**	I.E. LA FONDA
85	**PATIA-EL BORDO**	I.E. SIMON BOLIVAR
86	**PATIA-EL BORDO**	I.E.A. CAMILO TORRES
87	**PIAMONTE**	INST EDUC AGRIC PIAMONTE
88	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO CORRALES
89	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO EL HOGAR
90	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO EL MANGO
91	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA
92	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO MELCHO
93	**PIENDAMO**	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA
94	**PIENDAMO**	I.E. CAÑA DULCE
95	**PIENDAMO**	INST EDUC LOS UVALES ANTES (INST EDUC AGROP LOS UVALES)
96	**PIENDAMO**	INST EDUC PISITAO GRANDE SAN MIGUEL (ANTES CENT EDUC PISITAO GRANDE SAN MIGUEL)
97	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
98	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO
99	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA
100	**PUERTO TEJADA**	I.E. ANA SILENA ARROYAVE
101	**PUERTO TEJADA**	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ
102	**PUERTO TEJADA**	I.E. POLITECNICO LA MILAGROSA
103	**PUERTO TEJADA**	I.E. SAN PEDRO CLAVER
104	**PURACE**	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO
105	**PURACE**	I.E. MANUEL MARÍA MOSQUERA
106	**PURACE**	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA
107	**PURACE**	I.E.A. PALETARA
108	**PURACE**	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA
109	**ROSAS**	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA
110	**ROSAS**	I.E. EL MARQUEZ
111	**ROSAS**	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)
112	**ROSAS**	INST EDUC LOMA BAJO (ANTES CENT EDUC LOMA BAJO)
113	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA
114	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
115	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN
116	**SAN SEBASTIAN**	C.E. EL RODEO
117	**SAN SEBASTIAN**	C.E. PARAMILLOS
118	**SAN SEBASTIAN**	CENTRO EDUCATIVO EL TRILLADERO
119	**SAN SEBASTIAN**	I.E. TÉCNICA EN SISTEMAS SANTIAGO
120	**SAN SEBASTIAN**	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
121	**SAN SEBASTIAN**	I.E.A. SAN SEBASTIAN
122	**SAN SEBASTIAN**	I.E.A. VALENCIA
123	**SAN SEBASTIAN**	I.E.T. VENECIA (ANTES INST EDUC VENECIA)
124	**SANTA ROSA**	C.E. SANTA CLARA
125	**SANTA ROSA**	C.E. SANTA MARIA
126	**SANTA ROSA**	C.E. VILLA NARCISO CARMELO
127	**SANTA ROSA**	I.E. SANTA MARTA ANTES (C.E. SANTA MARTA)
128	**SANTA ROSA**	I.E.A. VILLALOBOS
129	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES
130	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
131	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO
132	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)
133	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA EL PALMAR(ANTES INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR)
134	**SILVIA**	I.E. CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS
135	**SILVIA**	INST EDUC EL TRANAL ANTES CENTRO EDUCATIVO EL TRANAL
136	**SOTARA**	I.E.A. LOS COMUNEROS
137	**SOTARA**	INST EDUC AGROP CHAPA
138	**SUAREZ**	I.E. SANTA ROSA DE LIMA
139	**SUAREZ**	I.E.T.A. DE SUAREZ
140	**SUCRE**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE
141	**TIMBIO**	C.E. LAS CRUCES
142	**TIMBIO**	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)
143	**TIMBIQUI**	CENTRO EDUCATIVO BOCA DE PATIA
144	**TIMBIQUI**	CENTRO EDUCATIVO CUPI
145	**TIMBIQUI**	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
146	**TIMBIQUI**	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS
147	**TIMBIQUI**	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNICTARIO ACIESCA
148	**TIMBIQUI**	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA
149	**TIMBIQUI**	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO
150	**TORIBIO**	C.E. LA GRANJA
151	**TORIBIO**	C.E. LA PILA
152	**TORIBIO**	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME
153	**TOTORO**	C.E. FLORENCIA
154	**TOTORO**	I.E. POLINDARA
155	**TOTORO**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACE
156	**VILLARICA**	C.E. EL CHALO
157	**VILLARICA**	I.E. JUAN IGNACIO
158	**VILLARICA**	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS
159	**VILLARICA**	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)
160	**VILLARICA**	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR

Fuente: SIMAT 2021

El desarrollo del proceso de actualización se llevará a cabo a través de mínimo tres (3) jornadas de trabajo virtuales con cada EE, las cuales tendrán una duración de mínimo 2 horas y media.

Todo el proceso de actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, se desarrollará de manera virtual, atendiendo las orientaciones emitidas desde el Ente Nacional sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid -19.

Actividad N° 2. Acompañar en las prácticas pedagógicas a los y las estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales

Se desarrollarán procesos de acompañamiento pedagógico a Estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos Excepcionales y a Docentes que atienden este tipo de población, con el fin de reducir las barreras existentes en el entorno educativo, para una atención pertinente, con calidad y que promueva la promoción de los aprendizajes, que potencialice las habilidades, capacidades físicas y cognitivas de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, brindando oportunidades efectivas en el entorno educativo y aportando el bienestar integral de la población estudiantil.

El proceso de acompañamiento pedagógico a docentes y estudiantes impactados con el proyecto, se orientará al desarrollo de las habilidades integrales escolares, que permita el fortalecimiento de sus capacidades, identificación de estilos y ritmos de aprendizaje, gustos, intereses y habilidades para la orientación de los ajustes razonables y contribuir a la flexibilidad curricular.

Se desarrollará el proceso teniendo en cuenta el enfoque de género desde las características propias de los niños y niñas, y las habilidades que estos puedan desarrollar para aportar a los ajustes razonables, en desarrollo de acciones que permitan la toma de conciencia para mitigar o disminuir situaciones de violencia de género o discriminación en el contexto escolar, y promover condiciones equitativas entre hombres y mujeres en la sociedad. Para ello se incluirá en los acompañamientos a docentes, la orientación para abordar en el PIAR el componente de género frente a los ajustes a realizar a estudiantes que así lo requieran.

A continuación, se relacionan las 130 instituciones para este componente:

TABLA 14. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS

NO.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	TOTAL GENERAL
1	ALMAGUER	CENTRO EDUCATIVO LA HONDA	11			11
2	ALMAGUER	CENTRO EDUCATIVO LA TARABITA	9			9
3	ALMAGUER	I.E. LA HERRADURA		1		1
4	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON	12			12
5	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS		1		1
6	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS		1	1	2
7	ARGELIA	C.E. BOTAFOGO		1		1
8	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA		1	6	7
9	ARGELIA	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ	16	4		20
10	BALBOA	C.E. CAMPO BELLO ALTO		1		1
11	BALBOA	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO		1		1
12	BOLIVAR	CENT EDUC ALTO LLANO		1		1
13	BOLIVAR	CENT EDUC PLACETILLAS	13			13
14	BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE	8	2		10
15	BOLIVAR	INST EDUC AGROP JOSE DOLORES DAZA	14			14
16	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	9			9
17	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO		3		3
18	BOLIVAR	INST EDUC LA CARBONERA		2		2
19	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN		1		1
20	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ		1		1
21	BUENOS AIRES	I.E. AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA		1		1

NO.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	TOTAL GENERAL
22	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI		1		1
23	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	19	1		20
24	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	8			8
25	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	14			14
26	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	16			16
27	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		2		2
28	CAJIBIO	I.E. EL TUNEL	14			14
29	CALDONO	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)	13		2	15
30	CALDONO	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE - INFIKUK		3		3
31	CALOTO	I.E. AGRO EMPRESARIAL HUASANO ANTES (INST EDUC HUASANO)		1		1
32	CALOTO	I.E. BILINGUE DXI PADEN			2	2
33	CALOTO	I.E. TEC AGROPECUARIA LA HUELLA			1	1
34	CALOTO	I.E. ESCIPION JARAMILLO	15	1	1	17
35	CALOTO	I.E. LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI	14			14
36	CALOTO	I.E. SAGRADA FAMILIA	11		1	12
37	CORINTO	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO		1		1
38	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ	17			17
39	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA		1		1
40	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS		1		1
41	EL TAMBO	C.E. PALMICHAL	9			9
42	EL TAMBO	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA	14			14

NO.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	TOTAL GENERAL
43	EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	13			13
44	FLORENCIA	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO	18			18
45	GUACHENE	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN		1		1
46	GUACHENE	I.E. LA CABAÑA		1		1
47	GUAPI	I.E. SAN JOSE		1		1
48	GUAPI	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO		1		1
49	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ	9			9
50	INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	11	1		12
51	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	15			15
52	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA		1		1
53	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	9			9
54	INZA	INST EDUC TUMBICHUCUE (ANTES CENT EDUC TUMBICHUCUE)			1	1
55	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS		1		1
56	JAMBALO	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO	16			16
57	JAMBALO	INSTITUCION EDUCATIVA WILDER FABIAN HURTADO(ANTES KWESX U´JHTHESX UUS YATXNXI WILDER FABIAN HURTADO		1		1
58	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	10	1		11
59	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	8	1		9
60	MERCADERES	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)		1		1
61	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA CAJAMARCA		1		1
62	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO	9	1		10
63	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CABILDO (ANTES CENTRO			2	2

NO.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	TOTAL GENERAL
		EDUCATIVO EL CABILDO)				
64	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ		1		1
65	MORALES	CENTRO EDUCATIVO CANAVERAL		1		1
66	MORALES	I.E.DPTAL INDG MISAK MISAK ALA KUSREINUK MINGA EDUCATIVA INTERCULTURAL KURAK CHAK	19	1		20
67	MORALES	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ			14	14
68	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL BILING¿E AGUA NEGRA			2	2
69	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA		1	1	2
70	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO		1		1
71	PADILLA	I.E. HOLANDA	14			14
72	PAEZ	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE RICAURTE		1		1
73	PAEZ	INST EDUC LA MURALLA		2		2
74	PAEZ	CENTRO EDUCATIVO EL CARMEN DEL SALADO			1	1
75	PAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA		2	1	3
76	PAEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ		1	1	2
77	PATIA-EL BORDO	C.E. SANTA ROSA BAJA	9	3		12
78	PATIA-EL BORDO	I.E. BACHILLERATO PATIA			2	2
79	PATIA-EL BORDO	I.E. LA FONDA		1	6	7
80	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES	11			11
81	PIENDAMO	I.E. CAÑA DULCE	9			9
82	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	9			9
83	PIENDAMO	INST EDUC LOS UVALES ANTES (INST EDUC AGROP LOS UVALES)			1	1
84	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO	9			9

NO.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	TOTAL GENERAL
85	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA		1		1
86	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY		6		6
87	PUERTO TEJADA	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ	13			13
88	PURACE	C.E. PISANRABO		1		1
89	PURACE	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA	9			9
90	PURACE	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA	8			8
91	ROSAS	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA	12			12
92	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA			1	1
93	ROSAS	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)		1		1
94	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	13			13
95	SANTA ROSA	C.E. VILLA NARCISO CARMELO		2		2
96	SANTA ROSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUMAK KAWSAY		1		1
97	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. AGROPECUARIA SAN ISIDRO		2		2
98	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA		1	1	2
99	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES	14			14
100	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS			4	4
101	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE		1		1
102	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	8	2		10
103	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO		1	1	2
104	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LA CONCEPCION		1		1
105	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	18			18
106	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ		1		1

NO.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	OTRA DIS	SA	TALENTOS	TOTAL GENERAL
107	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)	16			16
108	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA MISAK MAMA MANUELA.			1	1
109	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES			1	1
110	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA			1	1
111	SOTARA	I.E. LA PAZ			1	1
112	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA		2		2
113	SUAREZ	CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXI´J			1	1
114	SUAREZ	I.E. AGROAMBIENTAL AGUA CLARA			2	2
115	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	9	1		10
116	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	9	2		11
117	TIMBIO	C.E. LA CHORRERA		1		1
118	TIMBIO	C.E. SAMBONI ALTO	9			9
119	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC		1		1
120	TIMBIO	I.E. CARLOS ALBAN		2		2
121	TIMBIO	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA		1		1
122	TIMBIO	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)	16			16
123	TORIBIO	C.E. LA GRANJA		1		1
124	TORIBIO	C.E. LA PILA		1		1
125	TORIBIO	I.E. TORIBIO			3	3
126	TORIBIO	C.E. SOTO		1		1
127	TORIBIO	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME	9			9
128	VILLARICA	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	14	1		15
129	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR			1	1
130	VILLARICA	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)	9	2		11
	TOTAL GENERAL		640	99	64	803

- **ACOMPAÑAMIENTOS PEDAGÓGICOS:**

a) APOYOS PEDAGÓGICOS

Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Educación, sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid-19

- Está dirigido a estudiantes con discapacidad y a docentes que atienden este tipo de población.
- Los y las profesionales contratados por el operador deben realizar las siguientes actividades con el fin de brindar el acompañamiento adecuado y pertinente realizando la flexibilización curricular de acuerdo al tipo de discapacidad que posea el estudiante.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con Discapacidad.
- Brindar acompañamiento, asesoría y orientación a los y las estudiantes con discapacidad, a los docentes que atienden este tipo de población.
- Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
- Fortalecer el trabajo con familias (cuidadoras, mujeres madres, abuelas, tías, hermanas, entre otros); las relaciones institucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
- Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto, el reconocimiento de la diversidad y el enfoque de género.
- Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje.
- Apoyar a los y las docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
- Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación
- Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas

con discapacidad.

- Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
- Participar de manera conjunta con el docente, en el ajuste de las guías de trabajo que se entregan a los estudiantes para garantizar el trabajo virtual y/o de alternancia, teniendo en cuenta el enfoque DUA y la accesibilidad, favoreciendo la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
- Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

TABLA 15. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA HONDA
2	**ALMAGUER**	CENTRO EDUCATIVO LA TARABITA
3	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON
4	**ARGELIA**	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ
5	**BOLIVAR**	CENT EDUC PLACETILLAS
6	**BOLIVAR**	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
7	**BOLIVAR**	INST EDUC AGROP JOSE DOLORES DAZA
8	**BOLIVAR**	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO
9	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ
10	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO
11	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
12	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS
13	**CAJIBIO**	I.E. EL TUNEL
14	**CALDONO**	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)
15	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO
16	**CALOTO**	I.E. LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI
17	**CALOTO**	I.E. SAGRADA FAMILIA
18	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ
19	**EL TAMBO**	C.E. PALMICHAL
20	**EL TAMBO**	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA
21	**EL TAMBO**	I.E. LIBORIO MEJIA
22	**FLORENCIA**	INST EDUC TORIBIO PAZ MONCAYO
23	**INZA**	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ
24	**INZA**	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS
25	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
		CANDELARIA
26	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
27	**JAMBALO**	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO
28	**LA VEGA**	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
29	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER
30	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO
31	**MORALES**	I.E.DPTAL INDG MISAK MISAK ALA KUSREINUK MINGA EDUCATIVA INTERCULTURAL KURAK CHAK
32	**PADILLA**	I.E. HOLANDA
33	**PATIA-EL BORDO**	C.E. SANTA ROSA BAJA
34	**PATIA-EL BORDO**	I.E.A. CAMILO TORRES
35	**PIENDAMO**	I.E. CAÑA DULCE
36	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
37	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO
38	**PUERTO TEJADA**	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ
39	**PURACE**	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA
40	**PURACE**	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA
41	**ROSAS**	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA
42	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER
43	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES
44	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO
45	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO
46	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)
47	**SUAREZ**	I.E.T.A. DE SUAREZ
48	**SUCRE**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE
49	**TIMBIO**	C.E. SAMBONI ALTO
50	**TIMBIO**	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)
51	**TORIBIO**	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME
52	**VILLARICA**	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS
53	**VILLARICA**	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)

Fuente: SIMAT 2021

b) MODELOS LINGÜÍSTICOS

Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Educación, sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid-19

En el acompañamiento que se realice a los establecimientos Educativos focalizados, el modelo lingüístico debe realizar las actividades que se describen a continuación.

ACTIVIDADES

- Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con Discapacidad.
- Brindar acompañamiento, asesoría y orientación a los estudiantes con discapacidad auditiva y a los docentes que atienden este tipo de población.
- Realizar revisión de la población con discapacidad auditiva focalizada, dado el caso que en el Establecimiento Educativo focalizado se descarte, se focalizara de nuevo otro Establecimiento que tenga estudiantes con esta discapacidad.
- Orientar en encuentros virtuales municipales, una estrategia que promueva el uso social de la LSC de los estudiantes con discapacidad auditiva.
- Formar en talleres virtuales municipales a docentes en LSC en ambientes de interacción con pares, en coherencia con la propuesta educativa.
- Orientar al docente para el desarrollo de una estrategia de acompañamiento al estudiante con discapacidad auditiva.
- Contribuir con sus aportes y experiencias a la comprensión por parte de los docentes, de las actividades pedagógicas programadas.
- Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan al uso y cualificación de la LSC por parte de los docentes.
- Conocer, cumplir, promover y hacer cumplir los reglamentos institucionales (manual de convivencia; gobierno escolar) del establecimiento educativo.
- Proponer y participar en actividades lúdicas con los docentes promoviendo el uso de las LSC que les permitan entrar en diálogos enriquecedores.
- Planear en conjunto con los y las docente los contenidos, el vocabulario y las actividades a desarrollar durante las clases de LSC que se impartan a los padres de familia de la propuesta educativa. Estas deberán responder a las necesidades manifestadas por el grupo de padres y al vocabulario utilizado por los niños. (Incluir en los temas rutas de atención en temas de violencias contra las mujeres, y signos de alerta sobre posibles violencias con niñas en condición de discapacidad).
- Según las necesidades de docentes que atienden estudiantes con discapacidad auditiva, orientará al docente sus conocimientos. Por ejemplo, él sugerirá qué tipo de material didáctico se requeriría

para el desarrollo de un tema, o dirá en qué orden se debe dar la información.

- Crear ambientes comunicativos interesantes en los que se privilegie el estilo conversacional en las interacciones; se promueva la comunicación funcional en las actividades diarias; la participación de los docentes en diálogos significativos y en eventos comunicativos en donde se use la LSC en forma natural.

TABLA 16. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	**ALMAGUER**	I.E. LA HERRADURA
2	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS
3	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS
4	**ARGELIA**	C.E. BOTAFOGO
5	**ARGELIA**	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
6	**ARGELIA**	I.E. MARCO FIDEL NARVAEZ
7	**BALBOA**	C.E. CAMPO BELLO ALTO
8	**BALBOA**	I.E. AGRICOLA SAN ALFONSO
9	**BOLIVAR**	CENT EDUC ALTO LLANO
10	**BOLIVAR**	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
11	**BOLIVAR**	INST EDUC EL RODEO
12	**BOLIVAR**	INST EDUC LA CARBONERA
13	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN
14	**BOLIVAR**	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ
15	**BUENOS AIRES**	I.E. AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA
16	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
17	**BUENOS AIRES**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ
18	**CAJIBIO**	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
19	**CALDONO**	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE - INFIKUK
20	**CALOTO**	I.E. AGRO EMPRESARIAL HUASANO ANTES (INST EDUC HUASANO)
21	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO
22	**CORINTO**	I.E. NUCLEO TÉCNICO AGROPECUARIO

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
23	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA
24	**CORINTO**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS
25	**GUACHENE**	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN
26	**GUACHENE**	I.E. LA CABAÑA
27	**GUAPI**	I.E. SAN JOSE
28	**GUAPI**	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO
29	**INZA**	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS
30	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA INZA
31	**INZA**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
32	**JAMBALO**	INSTITUCION EDUCATIVA WILDER FABIAN HURTADO(ANTES KWESX U´JHTHESX UUS YATXNXI WILDER FABIAN HURTADO
33	**LA VEGA**	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
34	**LA VEGA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER
35	**MERCADERES**	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)
36	**MERCADERES**	INSTITUCION EDUCATIVA CAJAMARCA
37	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO
38	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ
39	**MORALES**	CENTRO EDUCATIVO CANAVERAL
40	**MORALES**	I.E.DPTAL INDG MISAK MISAK ALA KUSREINUK MINGA EDUCATIVA INTERCULTURAL KURAK CHAK
41	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA
42	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO
43	**PAEZ**	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE RICAURTE
44	**PAEZ**	INST EDUC LA MURALLA
45	**PAEZ**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA
46	**PAEZ**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ
47	**PATIA-EL BORDO**	C.E. SANTA ROSA BAJA
48	**PATIA-EL BORDO**	I.E. LA FONDA
49	**PIENDAMO**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
50	**PUERTO TEJADA**	I.E. FIDELINA ECHEVERRY
51	**PURACE**	C.E. PISANRABO
52	**ROSAS**	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)
53	**SANTA ROSA**	C.E. VILLA NARCISO CARMELO
54	**SANTA ROSA**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
55	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. AGROPECUARIA SAN ISIDRO
56	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
57	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
58	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO
59	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO
60	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA CONCEPCION
61	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ
62	**SUAREZ**	I.E. SANTA ROSA DE LIMA
63	**SUAREZ**	I.E.T.A. DE SUAREZ
64	**SUCRE**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE
65	**TIMBIO**	C.E. LA CHORRERA
66	**TIMBIO**	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC
67	**TIMBIO**	I.E. CARLOS ALBAN
68	**TIMBIO**	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA
69	**TORIBIO**	C.E. LA GRANJA
70	**TORIBIO**	C.E. LA PILA
71	**TORIBIO**	C.E. SOTO
72	**VILLARICA**	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS
73	**VILLARICA**	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)

Fuente: SIMAT 2021

c) INTÉRPRETE

- Se desarrollará de manera virtual y/o presencial, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Educación, sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid-19
- En el acompañamiento que se realice a los establecimientos Educativos focalizados, el intérprete debe realizar las actividades que se describen a continuación.

ACTIVIDADES

- Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con Discapacidad.
- Brindar acompañamiento, asesoría y orientación a los y las estudiantes con discapacidad y a los docentes que atienden este tipo de población.
- Prestar sus servicios de interpretación, apoyando a los modelos lingüísticos en los Establecimientos Educativos de acuerdo a las necesidades o requerimientos que se presenten.

d) ACOMPAÑAMIENTO A CAPACIDADES Y/O TALENTO EXCEPCIONALES

- Se desarrollará de manera virtual, atendiendo las orientaciones emitidas desde el Ente Nacional sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid-19
- Está dirigido a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales
- En el acompañamiento que se realice a los establecimientos Educativos focalizados, el profesional debe realizar las actividades que se describen a continuación.

ACTIVIDADES

- Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con capacidades o talentos.
- Brindar acompañamiento, asesoría y orientación a los y las estudiantes con discapacidad y a los y las docentes que atienden este tipo de población.
- Acompañamiento y orientación a docentes para el diseño, desarrollo e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR y los planes individuales de fomento a las capacidades PIFC.
- Desarrollar jornadas de apoyo a docentes para la implementación de estrategias lúdicas, artísticas y exploratorias, que permitan el mejoramiento de sus habilidades y el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes, incluyendo charlas sobre consideración de atención a población con discapacidad con enfoque de género.
- Desarrollar jornadas de potencialización de capacidades a docentes focalizados.
- Apropiar los contenidos digitales para la identificación de estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples, que apoyen el diseño e implementación de diseño de los Planes pedagógicos. Basados en el “Documento de orientaciones generales para la escuela y la familia en la

atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales" del Ministerio de Educación Nacional, a la hora de trabajar con personas que tengan capacidades y talentos excepcionales, se centre la atención en sus potencialidades y desempeños. Los esfuerzos deben enfocarse en la búsqueda de condiciones que favorezcan el desarrollo de estas características, yendo más allá de simplemente identificarlas. Este trabajo debe llevarse a cabo siguiendo una ética del cuidado, reconociendo a estas personas como miembros de la sociedad. Hay que tener en cuenta que la excepcionalidad no es homogénea; se presenta de manera diversa no solo en sus manifestaciones, sino también en los requerimientos de cada sujeto y la forma de atender sus necesidades, teniendo en cuenta las necesidades diferenciales de hombres y mujeres con discapacidades.

TABLA 17. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	**ALMAGUER**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS
2	**ARGELIA**	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
3	**CALDONO**	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)
4	**CALOTO**	I.E. BILINGUE DXI PADEN
5	**CALOTO**	I.E. TEC AGROPECUARIA LA HUELLA
6	**CALOTO**	I.E. ESCIPION JARAMILLO
7	**CALOTO**	I.E. SAGRADA FAMILIA
8	**INZA**	INST EDUC TUMBICHUCUE (ANTES CENT EDUC TUMBICHUCUE)
9	**MIRANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA EL CABILDO (ANTES CENTRO EDUCATIVO EL CABILDO)
10	**MORALES**	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ
11	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGUE AGUA NEGRA
12	**MORALES**	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA
13	**PAEZ**	CENTRO EDUCATIVO EL CARMEN DEL SALADO
14	**PAEZ**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA
15	**PAEZ**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ
16	**PATIA-EL BORDO**	I.E. BACHILLERATO PATIA
17	**PATIA-EL BORDO**	I.E. LA FONDA
18	**PIENDAMO**	INST EDUC LOS UVALES ANTES (INST EDUC AGROP LOS UVALES)
19	**ROSAS**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA
20	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
21	**SANTANDER DE QUILICHAO**	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
22	**SANTANDER DE QUILICHAO**	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO
23	**SILVIA**	INSTITUCION EDUCATIVA MISAK MAMA MANUELA.
24	**SOTARA**	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
25	**SOTARA**	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA
26	**SOTARA**	I.E. LA PAZ
27	**SUAREZ**	CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXI´J
28	**SUAREZ**	I.E. AGROAMBIENTAL AGUA CLARA
29	**TORIBIO**	I.E. TORIBIO
30	**VILLARICA**	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR

Fuente: SIMAT 2021

Actividad N° 3: Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva.

El Manual de Convivencia Escolar es una herramienta fundamental, para resguardar la convivencia escolar en una Comunidad Educativa, que busca promover y desarrollar en todos sus integrantes los principios y elementos que construyan una sana convivencia.

Para el desarrollo de la presente actividad será necesario:

- Realizar el diagnóstico del Manual de Convivencia Escolar existente.
- Determinar la ruta de trabajo para la actualización del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo al diagnóstico realizado.
- Realizar la asesoría o acompañamiento para los ajustes pertinentes del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con el fin de introducir principios de la educación inclusiva.
- Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Guía No. 49 y otros lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, dándole el enfoque diferencial para los estudiantes con discapacidad.
- Incluir en el manual de convivencia las acciones pertinentes frente a la prevención de las violencias y las rutas a activar, en los casos con población en condición de discapacidad.

Guía No. 49. “Guías pedagógicas para la convivencia escolar” ; la cual brinda las herramientas pedagógicas a los Establecimientos Educativos para facilitar el proceso de ajuste de los manuales de convivencia de manera participativa, la puesta en marcha de la ruta de promoción, prevención, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

¿Qué se debe tener en cuenta para realizar el proceso de actualización del manual de convivencia? Se deben tener en cuenta tres elementos fundamentales para este proceso (Gráfico 1). 1. Comité Escolar de Convivencia: es necesario que el EE cuente con esta instancia para el proceso de actualización del manual, pues parte de sus responsabilidades consiste en liderar las acciones de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectarla. 2. Lectura de lo que ocurre en los EE: es necesario que se realice una lectura de contexto, es decir un proceso donde se pueda identificar qué ocurre en el EE con relación a la

convivencia, el ejercicio de los DDHH y DHSR. 3. Lineamientos generales: en el proceso de actualización del manual, dirigido al mejoramiento de la convivencia escolar, se deben desarrollar al menos los seis aspectos que se definen en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013 y lo planteado en la Ley de Convivencia Escolar.[5]

Los criterios de priorizados obedecieron a lo siguiente:

Dirigida a docentes, directivos docentes, docentes de apoyo y/o docentes orientadores de 160 Establecimientos Educativos que han reportado estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales; con acompañamiento de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

TABLA 18. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
1	ALMAGUER	CENTRO EDUCATIVO CORTADERAS
2	ALMAGUER	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA
3	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON
4	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS
5	ARGELIA	C.E. BOTAFOGO
6	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA
7	ARGELIA	I.E. SINAI
8	BALBOA	C.E. BUENOS AIRES
9	BALBOA	C.E. LA PALMA
10	BALBOA	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA
11	BOLIVAR	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
12	BOLIVAR	INST EDUC LA CARBONERA
13	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS
14	BUENOS AIRES	I.E. TIMBA
15	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
16	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS
17	CAJIBIO	C.E. SAN GABRIEL
18	CAJIBIO	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA
19	CAJIBIO	I.E. CASAS BAJAS (ANTES C.E. CASA BAJAS)
20	CALDONO	I.E. AGROINDUSTRIAL MONTERILLA (ANTES INSTITUCION EDUCATIVA MONTERILLA)
21	CALDONO	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS

[5] Ministerio de Educación Nacional. Guia 39

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
22	CALOTO	I.E. ESCIPION JARAMILLO
23	CALOTO	I.E. LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI
24	CALOTO	I.E. NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO
25	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO
26	EL TAMBO	C.E. EL RAMAL
27	EL TAMBO	I.E. AGROECOLOGICO DE SEVILLA
28	EL TAMBO	I.E. SAN CARLOS
29	EL TAMBO	I.E. SEGUENGUE
30	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA
31	GUACHENE	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN
32	GUACHENE	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN
33	GUAPI	I.E. MANUEL DE VALVERDE
34	GUAPI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA
35	GUAPI	I.E. SAN JOSE
36	GUAPI	I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO
37	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ
38	INZA	I.E. SAN ISIDRO
39	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA
40	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH
41	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
42	LA SIERRA	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR
43	LA SIERRA	CENTRO EDUCATIVO LOS ARBOLES
44	LA SIERRA	INST EDUC PALO GRANDE BAJO ANTES (CENT EDUC PALO GRANDE BAJO)
45	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
46	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION
47	LA VEGA	C.E. YACHAY CHURIKUNA
48	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES
49	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA
50	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER
51	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO YANACONAS
52	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS
53	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
54	LOPEZ DE MICAY	I.E. PABLO VI

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
55	LOPEZ DE MICAY	I.E.A. MAXIMINO GARABATO ANTES (I.E. INDIG MAXIMINO GARABATO)
56	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO
57	MERCADERES	I.E. MOJARRAS
58	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA CURACAS
59	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANITO
60	MIRANDA	INST EDUC SANTA ANA
61	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO
62	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL
63	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO
64	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA RENACER AFRO
65	PADILLA	C.E. LA PAILA
66	PADILLA	C.E. RIO NEGRO
67	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA
68	PADILLA	I.E. HOLANDA
69	PAEZ	I.E. TÉCNICA AGROP. FELIX MARIA PENNA
70	PAEZ	INST EDUC TEC AGRO-INDT SANTO DOMINGO SABIO (ANTES INST EDUC SANTO DOMINGO SABIO)
71	PAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO
72	PATIA-EL BORDO	I.E. CAPITÁN BERMÚDEZ
73	PATIA-EL BORDO	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO
74	PATIA-EL BORDO	I.E. SIMON BOLIVAR
75	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES
76	PIAMONTE	CENTRO EDUCATIVO EL CARANO
77	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NINO DE YAPURA
78	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO
79	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO CORRALES
80	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA
81	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO
82	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
83	PUERTO TEJADA	C.E. LAS BRISAS
84	PUERTO TEJADA	C.E. ZANJON RICO
85	PUERTO TEJADA	I.E. POLITECNICO LA MILAGROSA
86	PUERTO TEJADA	I.E. SAN PEDRO CLAVER
87	PURACE	C.E. CHICHIGUARA

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
88	PURACE	C.E. VUELTAS DE PATICO
89	PURACE	I.E.T.A. MARGARITA LEGARDA
90	ROSAS	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA
91	ROSAS	I.E. EL MARQUEZ
92	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA
93	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN
94	SAN SEBASTIAN	CENTRO EDUCATIVO EL TRILLADERO
95	SAN SEBASTIAN	I.E. TÉCNICA EN SISTEMAS SANTIAGO
96	SANTA ROSA	C.E. SANTA CLARA
97	SANTA ROSA	C.E. SANTA MARIA
98	SANTA ROSA	C.E. VILLA NARCISO CARMELO
99	SANTA ROSA	I.E. SANTA MARTA ANTES (C.E. SANTA MARTA)
100	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ
101	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS
102	SANTA ROSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
103	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
104	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA
105	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA
106	SANTANDER DE QUILICHAO	INST EDUC CAUCA ANTES CENTRO DOCENTE URBANO DE NINAS CAUCA
107	SILVIA	I.E. DE USENDA
108	SILVIA	I.E. LA CAMPANA
109	SILVIA	I.E.T.A. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
110	SOTARA	I.E. EL CRUCERO
111	SOTARA	I.E.A. LOS COMUNEROS
112	SOTARA	INST EDUC AGROP CHAPA
113	SUAREZ	CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXI´J
114	SUAREZ	I.E. AGROAMBIENTAL AGUA CLARA
115	SUAREZ	I.E. ASNAZU
116	SUAREZ	I.E. DE PROMOCION VOCACIONAL DE ALTAMIRA
117	SUAREZ	I.E. LA BETULIA
118	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA
119	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ
120	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
		CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)
121	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO SANTA MARTA)
122	SUCRE	CENT EDUC CASCADAS
123	SUCRE	CENT EDUC EL RETIRO
124	SUCRE	INST EDUC EL PARAISO
125	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE
126	TIMBIO	C.E. BARRO BLANCO
127	TIMBIO	C.E. CAMPOSANO
128	TIMBIO	C.E. CUCHICAMA
129	TIMBIO	C.E. LA CHORRERA
130	TIMBIO	C.E. LA HONDA
131	TIMBIO	C.E. LAS CRUCES
132	TIMBIO	C.E. SAMBONI ALTO
133	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC
134	TIMBIO	I.E. AGROP CINCO DIAS
135	TIMBIO	I.E. AGROP SANTA MARIA
136	TIMBIO	I.E. CARLOS ALBAN
137	TIMBIO	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)
138	TIMBIO	I.E. PROMOCION SOCIAL
139	TIMBIO	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA
140	TIMBIO	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)
141	TIMBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ELIAS TROCHEZ
142	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO BOCA DE PATIA
143	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO
144	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS
145	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO
146	TORIBIO	C.E. EL DAMIAN
147	TORIBIO	C.E. LA GRANJA
148	TORIBIO	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME
149	TOTORO	C.E. FLORENCIA
150	TOTORO	I.E. POLINDARA
151	TOTORO	INS EDUC NOVIRAO ANTES CENT EDUC NOVIRAO

No.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
152	TOTORO	INST EDUC AGROP PUEBLO TOTORO
153	TOTORO	INST EDUC JEBALA
154	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROFORESTAL SAN JUAN DE QUINTANA
155	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL
156	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL
157	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
158	TOTORO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACE
159	VILLARICA	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)
160	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR

Fuente: SIMAT 2021

DESARROLLO DEL PROCESO DE AJUSTES PERTINENTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El desarrollo del proceso de orientación hacia ajustes pertinentes se llevará a cabo a través de mínimo tres (3) jornadas de trabajo virtuales con cada EE, las cuales tendrán una duración de mínimo 2 horas y media.

Todo el proceso de ajustes del Manual de Convivencia Escolar se desarrollará de manera virtual, atendiendo las orientaciones emitidas desde el Ente Nacional sobre el aislamiento social, con el fin de evitar la propagación del Covid -19.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

6.1.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA GRUPO A

1. Prestar asistencia técnica para el desarrollo de la Guía 34 a 101 Establecimientos Educativos
2. Prestar asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación (SIEE), Promoción y prácticas pedagógicas inclusivas para los EE a 83 Establecimientos Educativos.
3. Realizar un Diplomado en educación inclusiva para el personal de la Secretaría de Educación del Cauca, docentes de aula, docentes orientadores, docentes directivos y directores de núcleo de los establecimientos educativos a focalizar para un total de 210 personas.
4. Realizar la creación de un (1) módulo en el sistema de información del recurso tecno pedagógico con los instrumentos de la guía 34 del MEN, que permita a la SEC realizar seguimiento a su implementación.

5. Orientar a docentes para la construcción e implementación de 603 PIAR (Planes individuales de ajustes razonables) teniendo en cuenta estrategias basadas en DUA
6. Prestar asistencia técnica y acompañamiento profesional en educación inclusiva a 101 Establecimientos Educativos.
7. Realizar la implementación de prácticas educativas diferenciales para población con discapacidad sensorial de acuerdo al decreto 1421 de 2017 a 101 Establecimientos Educativos.
8. Realizar el diseño de material didáctico adaptado para discapacidad sensorial, Intelectual, autismo y trastornos del aprendizaje en 101 Establecimientos Educativos.
9. Prestar asesoría para el seguimiento, evaluación y ajuste de los PIAR existentes en los EE a 67 Establecimientos Educativos.
10. Realizar el acompañamiento para el fortalecimiento de las experiencias significativas de los docentes en el marco del II Congreso de Socialización de experiencias significativas “Listos para transformar” en 101 Establecimientos Educativos.
11. Implementar prácticas pedagógicas basadas en DUA para la apropiación de estrategias flexibles en 101 Establecimientos Educativos.
12. Dotar de material pedagógico a 101 Establecimientos Educativos, en el marco de la educación inclusiva.
13. Realizar la implementación de una ruta de apropiación a los padres de familia para el uso y apropiación de la herramienta tecno pedagógica digital para familias y/o cuidadores en 101 Establecimientos Educativos.
14. Implementar una (1) estrategia de Educomunicación inclusiva, a partir de fuentes oficiales de la SED que permita legitimar la pertinencia del uso y apropiación del recurso digital.
15. Realizar la dotación de 117 kits de material pedagógico DUA análogo digital articulado con la herramienta tecno pedagógica.
16. Realizar una (1) ruta de apropiación a los funcionarios de la SEC en el sistema de información de la herramienta tecno pedagógica para la toma de decisiones asociadas a la gestión pedagógica.
17. Disponer de recursos necesarios para la movilización de personal vinculado para el desarrollo del programa hacia todas las zonas y Establecimientos Educativos en que se desarrolle el programa, pertenecientes al Departamento del Cauca y equipo necesario para el correcto funcionamiento
18. Pagar de manera oportuna al personal vinculado para el desarrollo del programa.
19. Rendir oportunamente los informes requeridos por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, Ministerio de Educación Nacional e interventoría.
20. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor. Realizar todas y cada una de las obligaciones que se le asignen.
21. Las demás que se encuentren dentro de la órbita general del contrato

6.1.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA GRUPO B

1) Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva en 160 establecimientos educativos.
2) Realizar el diagnóstico del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE existente.

3) Determinar la ruta de trabajo para la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de acuerdo al diagnóstico realizado.
4) Realizar la asesoría o acompañamiento para los ajustes pertinentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE
5) Realizar la orientación y asistencia técnica para la actualización de ajustes en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
6) Acompañar en las prácticas pedagógicas a los y las estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales
7) Realizar verificación en el SIMAT, del estudiante reportado con Discapacidad.
8) Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
9) Fortalecer el trabajo con familias (cuidadoras, mujeres madres, abuelas, tías, hermanas, entre otros); las relaciones institucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
10) Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto, el reconocimiento de la diversidad y el enfoque de género.
11) Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
12) Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
13) Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje.
14) Apoyar a los y las docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
15) Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
16) Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación
17) Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
18) Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
19) Participar de manera conjunta con el docente, en el ajuste de las guías de trabajo que se entregan a los estudiantes para garantizar el trabajo virtual y/o de alternancia, teniendo en cuenta el enfoque DUA y la accesibilidad, favoreciendo la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.

20) Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
21) Realizar revisión de la población con discapacidad auditiva focalizada, dado el caso que en el Establecimiento Educativo focalizado se descarte, se focalizara de nuevo otro Establecimiento que tenga estudiantes con esta discapacidad.
22) Orientar en encuentros virtuales municipales, una estrategia que promueva el uso social de la LSC de los estudiantes con discapacidad auditiva.
23) Formar en talleres virtuales municipales a docentes en LSC en ambientes de interacción con pares, en coherencia con la propuesta educativa.
24) Orientar al docente para el desarrollo de una estrategia de acompañamiento al estudiante con discapacidad auditiva.
25) Contribuir con sus aportes y experiencias a la comprensión por parte de los docentes, de las actividades pedagógicas programadas.
26) Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan al uso y cualificación de la LSC por parte de los docentes.
27) Conocer, cumplir, promover y hacer cumplir los reglamentos institucionales (manual de convivencia; gobierno escolar) del establecimiento educativo.
28) Proponer y participar en actividades lúdicas con los docentes promoviendo el uso de las LSC que les permitan entrar en diálogos enriquecedores.
29) Planear en conjunto con los y las docente los contenidos, el vocabulario y las actividades a desarrollar durante las clases de LSC que se impartan a los padres de familia de la propuesta educativa. Estas deberán responder a las necesidades manifestadas por el grupo de padres y al vocabulario utilizado por los niños. (Incluir en los temas rutas de atención en temas de violencias contra las mujeres, y signos de alerta sobre posibles violencias con niñas en condición de discapacidad).
30) Según las necesidades de docentes que atienden estudiantes con discapacidad auditiva, orientará al docente sus conocimientos. Por ejemplo, él sugerirá qué tipo de material didáctico se requeriría para el desarrollo de un tema, o dirá en qué orden se debe dar la información.
31) Crear ambientes comunicativos interesantes en los que se privilegie el estilo conversacional en las interacciones; se promueva la comunicación funcional en las actividades diarias; la participación de los docentes en diálogos significativos y en eventos comunicativos en donde se use la LSC en forma natural
32) Desarrollar jornadas de apoyo a docentes para la implementación de estrategias lúdicas, artísticas y exploratorias, que permitan el mejoramiento de sus habilidades y el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes, incluyendo charlas sobre consideración de atención a población con discapacidad con enfoque de género.
33) Desarrollar jornadas de potencialización de capacidades a docentes focalizados.
34) Apropiar los contenidos digitales para la identificación de estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples, que apoyen el diseño e implementación de diseño de los Planes pedagógicos. Basados en el “Documento de orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales” del Ministerio de Educación Nacional, a la hora de trabajar con personas que tengan capacidades y talentos excepcionales, se centre la

atención en sus potencialidades y desempeños. Los esfuerzos deben enfocarse en la búsqueda de condiciones que favorezcan el desarrollo de estas características, yendo más allá de simplemente identificarlas. Este trabajo debe llevarse a cabo siguiendo una ética del cuidado, reconociendo a estas personas como miembros de la sociedad. Hay que tener en cuenta que la excepcionalidad no es homogénea; se presenta de manera diversa no solo en sus manifestaciones, sino también en los requerimientos de cada sujeto y la forma de atender sus necesidades, teniendo en cuenta las necesidades diferenciales de hombres y mujeres con discapacidades.

35) Realizar el diagnóstico del Manual de Convivencia Escolar existente.
36) Determinar la ruta de trabajo para la actualización del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo al diagnóstico realizado.
37) Realizar la asesoría o acompañamiento para los ajustes pertinentes del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con el fin de introducir principios de la educación inclusiva.
38) Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Guía No. 49 y otros lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, dándole el enfoque diferencial para los estudiantes con discapacidad.
39) Incluir en el manual de convivencia las acciones pertinentes frente a la prevención de las violencias y las rutas a activar, en los casos con población en condición de discapacidad.
40) el operador debe vincular al proyecto y brindar la atención pertinente cuando por orden judicial o requerimiento de la institución educativa o centro educativo se solicite atender a estudiantes no focalizados en cantidad no superior del 3% de la población focalizada, sin incurrir en costos adicionales.

6.2 OBLIGACIONE GENERALES DEL CONTRATISTA (GRUPO 1 Y 2)

a) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el proyecto y sus anexos, el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
c) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
d) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
e) Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
f) Presentar factura legal por la venta realizada, detallando los bienes entregados.
g) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
h) El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato.

6.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Pagar al contratista el servicio de vigilancia de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor.
2) Ejercer la supervisión del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Grupo A.**

El plazo de ejecución del Contrato resultante del Grupo 1 será de once (11) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

- **Grupo B**

El plazo de ejecución del Contrato resultante del Grupo 2 será de siete (7) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la suscripción del Acta de inicio o hasta la ejecución del 100% de las actividades del proyecto.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipios no certificados el Departamento del Cauca, según el grupo y proyecto respetivo.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

10.1 VALOR ESTIMADO

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizaron por parte del Área de Calidad Educativa cotizaciones en el mercado, teniendo en cuenta el servicio y cantidades requeridas

10.1.1 GRUPO 1

El Presupuesto oficial total para la presente licitación se estima en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 8.380.028.059)**, incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Objetivos	Actividades	Unidad	CANT	Entregable	Valor
1. Establecer una ruta metodológica para la apropiación de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas desde los lineamientos del MEN	1.1 Asistencia técnica para el desarrollo de la Guía 34	Establecimientos educativos	101	Asistencias técnicas o asesorías para la aplicación del índice de inclusión	$ 2,039,605,000
			101	Informes de las características inclusivas en la gestión escolar	
			101	Planes de mejoramiento con enfoque inclusivo	
	1.2 Asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación (SIEE), Promoción y prácticas pedagógicas inclusivas para los EE.	Establecimientos educativos	83	Documentos con recomendaciones para el sistema institucional de evaluación	$ 184,675,000
		Establecimientos educativos	83	Actas de asistencia técnica y acompañamiento	
	1.3 Diplomado en educación inclusiva para personal de Secretaría de Educación del Cauca, docentes de aula, docentes orientadores, docentes directivos y directores de núcleo de los establecimientos educativos a focalizar.	Personas	210	1 diplomado en educación inclusiva	$ 672,262,605
	1.4 Creación de un módulo en el sistema de información del recurso	Establecimientos Educativos	1	Modulo para el sistema de información para la guía 34 desarrollado e implementado	$ 344,000,000

	tecno pedagógico con los instrumentos de la guía 34 del MEN, que permita a la SEC realizar seguimiento a su implementación.				
2. Incrementar estrategias y herramientas didácticas con capacitación docente, en prácticas pedagógicas incluyentes basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA.	2.1 Orientación a docentes para la construcción e implementación, de 603 PIAR (Planes individuales de ajustes razonables) teniendo en cuenta estrategias basadas en DUA	Profesionales	15	Profesionales de apoyo	$ 1,534,516,500
		Establecimientos educativos	34	Informes de jornada de acompañamiento con anexo de documento de PIAR construido	
		Establecimientos educativos	68	Actas de acompañamiento, orientación y apoyo pedagógico para para la implementación de ajustes en la Planeación docente	
	2.2 Asistencia técnica y acompañamiento profesional para EE en educación inclusiva.	Establecimientos educativos	101	Actas de asesoría y acompañamiento	$ 48,985,000
	2.3 Implementación de prácticas educativas diferenciales para población con discapacidad	Establecimientos educativos	101	101 establecimiento acompañadas con profesionales para la atención a estudiantes con discapacidad sensorial	$ 264,350,000

	sensorial de acuerdo al decreto 1421 de 2017				
	2.4 Diseño de material didáctico adaptado para discapacidad sensorial, Intelectual, autismo y trastornos del aprendizaje.	Establecimientos educativos	101	101 diseños de material pedagógico adaptado para diferentes áreas y niveles	$ 363,700,000
	2.5 Asesoría para el seguimiento, evaluación y ajuste de los PIAR existentes en los EE	Establecimientos educativos	67	67 actas de seguimiento, evaluación y ajuste a los PIAR	$ 460,200,000
	2.6 Acompañamiento para el fortalecimiento de las experiencias significativas de los docentes en el marco del II Congreso de Socialización de experiencias significativas “Listos para transformar”	Establecimientos educativos	101	1 congreso de socialización (evento virtual)	$ 144,040,000
	2.7 Implementar prácticas pedagógicas basadas en	Establecimientos educativos	101	101 talleres virtuales	$ 321,665,000

	DUA para la apropiación de estrategias flexibles				
	2.8 Dotación de material pedagógico a 101 Establecimientos Educativos, en el marco de la educación inclusiva	Establecimientos educativos	101	Canastas educativas para la atención a estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales	$ 497,873,188
Implementar y apropiar la herramienta tecno pedagógica digital articulada a las prácticas pedagógicas, que permita alcanzar el potencial e impacto que dicho recurso tiene.	3.1 Implementación de una ruta de apropiación a los padres de familia para el uso y apropiación de la herramienta tecno pedagógica digital para familias y/o cuidadores.	Establecimientos Educativos	101	101 instituciones apropiadas con la herramienta tecno pedagógica digital para padres de familia y cuidadores	$ 284,000,000
	3.2 Implementar una estrategia de Educomunicación inclusiva, a partir de fuentes oficiales de la SED que permita legitimar la pertinencia del uso y apropiación del recurso	Establecimientos Educativos	1	Una estrategia de Educomunicación implementada	$ 200,000,000

	digital.				
	3.3 Dotar de material pedagógico DUA análogo digital articulado con la herramienta tecno pedagógica	Kits	117	117 kits material pedagógico DUA análogo digital articulado con la herramienta tecno pedagógica	$ 230,699,766
	3.4 Realizar una ruta de apropiación a los funcionarios de la SEC en el sistema de información de la herramienta tecno pedagógica para la toma de decisiones asociadas a la gestión pedagógica.	Secretaría de Educación y Cultura	1	Equipo de la SEC apropiado del Sistema de Información de la herramienta tecno pedagógica a partir de un plan estratégico de uso para la toma decisiones asociadas a la gestión pedagógica en el marco de la educación inclusiva	$ 75,000,000
SUBTOTAL					$ 7,665,572,059
Administración (9%)					$ 714,456,000
TOTAL					$ 8,380,028,059

10.1.2 GRUPO 2

El Presupuesto oficial total para la presente licitación se estima en la suma de **DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.033.763.279)**, incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Objetivos Específico	Ítem	Actividades	Unidad	Cant	Valor Unitario de mercado	Total de mercado
Generar estrategias de acompañamiento pedagógico en Educación Inclusiva	1	Asistir técnicamente la actualización del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) articulado con la educación inclusiva para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje de manera inclusiva.	Establecimientos Educativos	160	$1,792,188	**$286,750,000**
	2	Acompañar en las prácticas pedagógico a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales para mejorar sus prácticas pedagógicas	Establecimientos Educativos	130	$7,736,385	**$1,005,730,000**
	3	Asistir técnicamente la actualización de Manuales de convivencia en normatividad relacionada con educación inclusiva enfocado en orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva.	Establecimientos Educativos	160	$1,295,625	**$207,300,000**
Subtotal						**$1,499,780,000**
Administración del proyecto	4	Administración del proyecto (Costos indirectos)	Administración	1		**$533,983,279**
TOTAL						**$2.033.763.279**

10.2 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará por cada uno de los grupos:

Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato; el cual se pagará a la presentación del plan de acción que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal previa aprobación del supervisor. Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. Un tercer desembolso, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. Un cuarto y último desembolso, equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

10.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA aplicará lo dispuesto en parágrafo el artículo 8º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual establece que: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

De otro lado, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

> ***"Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto (prestación de servicios) y la cuantía (mayor cuantía), siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES TÉCNICOS (70)	**FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL Y PEDAGÓGICA POR GRUPO**	**20**
	PROPUESTA OPERATIVA POR GRUPO	**35**
	CALIDAD DEL RECURSO HUMANO	**15**
FACTOR ECONÓMICO (19)	PRECIO DE LA PROPUESTA	**19**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
Cumplimiento Decreto 392 de 2018 – Personal en situación de discapacidad		**1**
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		**100**

Nota. Los documentos soportes para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capitulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

12.1 FACTORES TÉCNICO

A- FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL Y PEDAGÓGICA POR GRUPO– 20 PUNTOS

El proponente deberá presentar en su propuesta la fundamentación conceptual y pedagógica de la metodología a implementar en el marco de las tareas vinculadas al proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente incorpora en su propuesta pedagógica un enfoque pertinente y coherente para la prestación del servicio educativo **conforme a cada grupo o grupos ofertados**; sustentando la prestación del servicio educativo en el fortalecimiento de los procesos institucionales acorde con el lineamiento del Ministerio de Educación Nacional y del Plan de Desarrollo 2020-2023 “42 Motivos para Avanzar” del Departamento del Cauca, incorporando las directivas oficiales de atención en el ámbito educativo a razón de la contingencia generada por el COVID -19.	10
2	El proponente define el fundamento conceptual de la articulación del sistema de información del recurso tecno pedagógico con un módulo asociado con los instrumentos	5

	de la Guía 34 del MEN **conforme a cada grupo o grupos ofertados**	
3	El Proponente para **cada grupo o grupos ofertados** deberá sustentar su propuesta en coherencia con el ítem 1, realizando una fundamentación técnica coherente con el lineamiento del Ministerio de Educación Nacional.	5
4	El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, 2, 3 y 4 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**20**

B- PROPUESTA OPERATIVA POR GRUPO– 35 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta operativa en la cual lo siguiente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá incorporar una propuesta operativa **para cada uno de los grupos o grupo ofertados**, que describa de manera clara y coherente las actividades que se estipulan en la fundamentación, para el alcance de los objetivos en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las directivas oficiales de atención en el ámbito educativo a razón de la contingencia generada por el COVID -19.	15
2	El Proponente deberá incorporar en su propuesta operativa el cronograma de trabajo claro y coherente con la matriz de entregables acorde con la estructura desglosada de trabajo (EDT) definida para la ejecución **de cada grupo ofertado**.	10
3	El proponente deberá incorporar en su **propuesta operativa para el grupo ofertado** una descripción clara y pertinente de la articulación del sistema de información del recurso tecno pedagógico con un módulo asociado con los instrumentos de la Guía 34 del MEN	5
4	El proponente deberá guardar coherencia y armonía frente a los ítems ofertados en la propuesta económica establecida en el Anexo 5.	5
5	El proponente que NO incorporé en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1, 2 y 3 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**35**

C-CALIDAD DEL RECURSO HUMANO POR GRUPO– (PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS)

El proponente con el fin de otorgar puntaje deberá presentar por cada grupo o grupos a ofertar el siguiente recurso humano:

ÍTEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL PONDERABLE	PUNTAJE
1	**Director del Proyecto**	Profesional de ciencias de la educación, ciencias sociales, humanidades o ciencias de la salud con estudios de posgrado a nivel de especialización y maestría en el área de educación, dirección de proyectos de desarrollo o afines con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de educación inclusiva, manejo de proyectos sociales o educativos.	Experiencia específica de mínimo de tres (3) años en proyectos de educación inclusiva y/o dirección de proyectos sociales y/o educativos.	**8**
2	**Coordinador Pedagógico**	Un (1) Profesional de ciencias de la educación, ciencias sociales o humanidades. Con mínimo dos años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos de educación inclusiva o proyectos sociales o educativos.	**4**
3	**Coordinador Administrativo**	Un (1) Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines. Con mínimo un año de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional.	Experiencia de mínima de (3) años de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso.	**3**
	El proponente que NO incorporé en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1, 2 y 3 del presente numeral.			0 por ítem no incorporado
	TOTAL MÁXIMO			**15**

Nota: No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslade temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore por cada grupo o grupos ofertados.

Los proponentes deberán presentar la hoja de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según el perfil antes descrito. Para efectos de evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual, para efectos de contabilización se tomara como mes completo.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional y los títulos de formación profesional.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse la traducción correspondiente.

Adicionalmente, el proponente debe anexar una carta con la manifestación inequívoca de su compromiso a suministrar el profesional requerido específicamente en el proceso de selección adelantado por la entidad, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta que la entidad dentro del presente proceso de contratación, se adelanta el Grupo A y el Grupo B, aquellos oferentes que se postulen a ambos grupos (Sea de forma individual, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberán atender, para efectos de la acreditación de este numeral, NO se podrán presentar las mismas hojas de vida. En caso de presentar las mismas, estas NO serán valoradas para uno ninguno de los grupos.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN SE APLICARÁN PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS.

D- FACTOR ECONÓMICO: 19 PUNTOS

PRECIO DE LA PROPUESTA POR GRUPO

El valor de las propuestas por grupo o grupos deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles por grupo efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (190 puntos) quien obtenga la media aritmética o la más próxima por encima de la media aritmética

El cálculo de la Media Aritmética se realizará así:

Ma = (P1 + P2 + (…) + Po) / (n+1)

Donde

P1, P2, (…) = Valor de las propuestas habilitadas
Po = Valor Total del Presupuesto Oficial de cada grupo o grupos ofertado
n = Numero de propuestas habilitadas
Ma = Media aritmética

Las propuestas habilitadas que estén por debajo de la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:
Puntaje = (190-[(Ma- Peval)/Ma] x 100) x 0.85
Dónde: Peval = es la propuesta en evaluación y
Ma = Media aritmética

Las propuestas cuyo valor sea superior a la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 190-(Peval – Ma) / Ma) * 100

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

E- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL POR GRUPO (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 816de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto de 1082 de 2015, para efectos de lo anterior el proponente señalará qué porcentaje personal de origen nacional contratará para la ejecución del contrato, por cual se asignará el siguiente puntaje:

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	10 PUNTOS
50%	5 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar en el sobre No.2 **declaración inequívoca** suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por éste criterio. No se admitirá porcentaje diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

F- INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Se otorgará puntaje de 1 punto al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado laboralmente a personal en situación de discapacidad, quien acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación.

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1

Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Mayor a 200	5	1

1.La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación clase de vinculación y tiempo de servicios, junto con certificado expedido por el Ministerio del Trabajo de la seccional donde tenga su asiento principal la persona natural o jurídica o el proponente, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

(NOTA: Es importante indicar que los datos deben ser coincidentes para efectos de garantizar la veracidad de la información aportada por el proponente).

Para el caso del proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla o no acrediten los requisitos exigidos en los términos establecidos, no se les otorgará puntaje para este criterio.

La entidad a través de la supervisión del contrato verificará mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento previsto en el contrato y las demás normas aplicables.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Departamento de Cauca, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo

Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación,	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.	
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Departamento del Cauca	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor y Secretaría de hacienda.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso

	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato
No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación,	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Departamento del Cauca	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Asesor en contratación de la entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El supervisor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo
No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Económico	
Descripción	Cambio del mercado bancario	
Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Insignificante	
Valoración	2 + 1 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	

Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Insignificante
	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretaría de Hacienda	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto.	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
	Periodicidad	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario
No.	4	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2+2=4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Contratista / Supervisor	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Verificación del cumplimiento de las obligaciones.
	Periodicidad	Semanal
No.	5	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Hurto de los bienes a entregar como dotación pedagógica	
Consecuencia	Retrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento en la entrega de dotación	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 =7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Al Contratista antes de la entrega oficial de los bienes de dotación pedagógica.	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: contar con un servicio de vigilancia durante el transporte de los bienes, y al momento de su entrega, tomar garantías contra hurtos o contar con cámaras de seguridad.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Mayor
	Valoración	2 + 4 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí porque retrasa el cronograma de entrega de dotación contratada, puede causar iliquidez o pérdida de utilidad al contratista.	

Responsable del tratamiento	Contratista	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha en que tenga salidad de los bienes para su transporte hasta los establecimientos de comercio del contratista.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se repone la mercancía hurtada por parte del contratista, ofreciendo nuevamente la variedad contratada en vestido y calzado.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando al contratista la toma de las medidas de seguridad del caso, al igual que el Departamento del Cauca debe implementar un plan de cuidado en almacén.
	Periodicidad	En el momento del transporte, entrega e instalación de dotación pedagógica contratada en desarrollo del proyecto.

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Daño a los bienes por delincuencia común o por alteración del orden público.	
Consecuencia	Destrucción de los bienes	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4= 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Al Contratista antes de la entrega oficial de las dotaciones contratadas en el desarrollo de los proyectos.	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: contar con un servicio de vigilancia, llamar a la policía en caso de disturbios.	
Impacto luego de	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado

tratamiento	***Valoración***	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, retrasa la ejecución del plan de trabajo, incluso podría dar lugar a su paralización temporal	
Responsable del tratamiento	Contratista / supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha en que se inicie el transporte de los bienes desde el proveedor o fabricante hasta la entrega efectiva según el proycto	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando al contratista la toma de las medidas de seguridad del caso.
	Periodicidad	En el momento del transporte y entrega de los bienes
No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extreme	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo

¿Afecta la ejecución del	Sí	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la verificación de la entrega de los bienes a entera satisfacción de los docentes.
	Periodicidad	Semanal
No.	8	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	supervisor	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Al terminar el plazo de ejecución del contrato
No.	9	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad de los bienes o servicios	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad del servicio educativo prestado.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía postventa. Además, la entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad de los bienes, a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	El supervisor.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando un beneficiario del contrato presente queja o reclamo a la entidad contratante.	

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por revisión de las condiciones de calidad del bien
	Periodicidad	Por cada queja o reclamo recibido
No.	10	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	De corrupción y social	
Descripción	Colusión de proponentes	
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la Adjudicación del proceso.	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.

Periodicidad Durante el término de evaluación de las ofertas

No.	11	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	Económico	
Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas	
Consecuencia	Rechazo de los oferentes	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de mercado.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	La entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas
	Periodicidad	Una sola vez
No.	12	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, en el sentido de que la retrasa.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad
No.	13	
Clase	General	

Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas	
Consecuencia	No inicio de la prestación del servicio	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En una sola ocasión
No.	14	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	

Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensual
No.	15	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Departamento del Cauca	

Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el consultor llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DECONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes)**.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.

14.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al **veinte por ciento (20%)** del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato hasta su liquidación.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** CALIDAD DE LOS SERVICIOS, por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y con una vigencia durante la ejecución del contrato y de un (1) años más contado a partir la terminación del contrato de suministro a celebrar
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5**% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.**

14.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será del **cinco (05) por ciento (5%.)**

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN *	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO
Corea	SI	SI	SI	NO
Costa Rica	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO
Triangulo del Norte	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	SI	NO
CAN	SI	SI	SI	SI

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

16. JUSTIFICACION DE LA INTERVENTORIA Y SUPERVISION

GRUPO 1: Se contará con una interventoría externa para el contrato a celebrarse derivado del Grupo 1, dadas las características del objeto y actividades a desarrollar. Así mismo, la cantidad de actividades y población a impactar, revisten un nivel de complejidad que resulta indispensable efectuar la contratación de una interventoría especializado en la materia, para asegurar la correcta ejecución del mismo.

GRUPO 2: La supervisión del contrato derivado del Grupo 2, será realizada por los funcionarios que designe la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011Popayán; adicionalmente contará con un grupo de apoyo a la supervisión.

Popayán, Junio de 2021.

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Proyectó aspectos financieros: Margarita María Rebolledo M. – Profesional Universitario de Administrativa y Financiera (Anexo análisis del sector)

Proyectó aspectos jurídicos: Laura Cristina Cárdenas – Abogada Contratista de Despacho

Proyectó aspectos técnicos: María Paula Rodríguez- Calidad Educativa.